



INFORME **ANUAL** **2014**

Principales acciones realizadas por la CDHDF

Volumen I

Ciudad de México, 2015

COORDINACIÓN GENERAL E INTEGRACIÓN: Marco Jair Guerrero Quintana, Ana Karina Ascencio Aguirre.

COLABORADORES (AS): Federico Vera Pérez, Ibeth Huerta Dávila, Carolina López Pérez, Jorge Enrique Ruíz López, Diana Mora López, Irwin Genaro Salazar Vega, Fernando Francisco Cárdenas Oropeza, Roberto Luis Bravo Figueroa.

INSUMOS ESTADÍSTICOS: Marco Jair Guerrero Quintana, Arturo Arriaga López.

CUIDADO DE LA EDICIÓN: Erika Alejandra Solis Pérez.

DISEÑO DE PORTADA Y FORMACIÓN: Enrique Agustín Alanís Guzmán, Ana Lilia González Chávez, Gabriela Anaya Almaguer.

CORRECCIÓN DE ESTILO: Raúl Leonardo Sainz Hernández.

FOTOGRAFÍAS: Sonia Blanquel Díaz, Alejandro Cuevas Romo, Ernesto Gómez Ruíz y Antonio Vázquez Hernández/CDHDF.

Primera edición, 2015

D. R. © 2015, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
Av. Universidad 1449, col. Florida, pueblo de Axotla,
del. Álvaro Obregón, 01030 México, D. F.
www.cd hdf.org.mx

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta publicación, siempre y cuando se cite la fuente.

Índice

Presentación	5
1. Principales logros alcanzados	7
Acciones para prevenir violaciones a derechos humanos	9
Trabajo en territorio	15
Potencializar actividades	18
Acciones para impulsar las agendas de derechos humanos	23
Accesibilidad de la información pública	37
Acciones para promover la perspectiva de género transversal	39
2. Análisis de expedientes de quejas	42
Expedientes de quejas registrados	42
Investigaciones realizadas, conciliación y acuerdos de no responsabilidad	53
3. Recomendaciones emitidas y en seguimiento	58
Estatus de aceptación de recomendaciones emitidas en 2014	58
Seguimiento y cumplimiento de recomendaciones	63
4. Propuestas emitidas por la CDHDF	68
Propuestas generales	68
Propuestas derivadas de informes especiales	70
Anexos	75



Presentación

Durante 2014 y en el primer año de gestión de la actual presidencia, en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) se implementaron múltiples y permanentes acciones de acercamiento con la población que habita y transita en la ciudad, refrendando así el compromiso con la prevención, protección y defensa integral de los derechos humanos. Un ejemplo de estas prácticas de proximidad son los acompañamientos efectuados a más de 103 movilizaciones ciudadanas y la presencia de los “ombudsmóvil” en más de 80 colonias de la ciudad.

Al interior de la institución, se realizó un profundo diagnóstico de las áreas que la conforman; uno de sus resultados inmediatos fue el reforzamiento en los equipos de trabajo, donde se ha privilegiado la promoción del personal con más años de experiencia. Por otra parte, se han consolidado procesos mediante el fortalecimiento de los programas que en años anteriores rindieron los mejores resultados, optimizando los esfuerzos y evitando la duplicidad de acciones. Asimismo, se iniciaron acciones para fortalecer la transversalización de género en el organismo.

Uno de los retos mayores y más importantes que se están enfrentando por cuanto significa en términos de atención a la ciudadanía, es el compromiso para la reducción del rezago en los expedientes de queja activos, que en el inicio de esta administración se situaba en siete años y actualmente no rebasa los dos, siendo éste un promedio aceptable que se mantendrá en adelante.

Otro de los desafíos institucionales ha sido el de crear y mantener un portal de transparencia que cumpla con la mayor proactividad en el rubro y se constituya en ejemplo de mejor práctica en la materia. Igualmente se han realizado avances en la atención al emitir la primera notificación en braille.

En apego estricto a la obligación que establece el artículo 56 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos (LCDHDF), de informar anualmente a la Asamblea Legislativa del Distrito

Federal (ALDF) sobre las acciones realizadas, los resultados alcanzados serán presentados en cuatro volúmenes.

El primer volumen incorpora un análisis resumido de las quejas registradas en la Comisión durante el año que se reporta, las investigaciones realizadas, así como las recomendaciones emitidas y su estatus de aceptación.

En el segundo volumen se presentan los resultados obtenidos en el marco de los programas de conducción institucional; Promoción y Difusión; Defensa y, Fortalecimiento Institucional. Este documento ofrece un análisis más detallado, permitiendo identificar las acciones específicas con las cuales las distintas áreas y órganos de apoyo que integran la CDHDF, contribuyen a la definición de estrategias coordinadas y la consecución de metas en materia de derechos humanos.

El tercer volumen comenta la información relevante de las áreas de Defensa y Promoción, además de las principales acciones de esta gestión.

Asimismo, con independencia de que los 3 primeros volúmenes son evidencia del trabajo de sistematización realizada en la Comisión para disponer de información necesaria sobre la situación general de los derechos humanos de las mujeres, se presenta un cuarto volumen que, de manera específica, contribuye a la identificación de la situación de los derechos de las mujeres privadas de la libertad.

La presentación de estos 4 volúmenes constituye también una oportunidad para reconocer el trabajo de coordinación interna, y de manera puntual, la colaboración de quienes integran las Visitadurías Generales; la Secretaría Ejecutiva; la Dirección General Jurídica; la Dirección General de Quejas y Orientación; la Dirección General de Comunicación por los Derechos Humanos; la Dirección General de Administración; la Contraloría Interna; la Dirección Ejecutiva de Vinculación Estratégica; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Legislativos y Evaluación; la Dirección Ejecutiva de Seguimiento; la Dirección Ejecutiva de Educación por los Derechos Humanos; la Secretaría Particular; el Centro de Investigación Aplicada en Derechos Humanos; la Coordinación del Servicio Profesional en Derechos Humanos, la Coordinación de Vinculación con la Sociedad Civil y de Políticas Públicas y la Coordinación de Tecnologías de Información y Comunicación.

Finalmente, este informe da cuenta de un año complejo en materia de derechos humanos que nos obliga a redoblar nuestros esfuerzos y presentar a la sociedad los resultados, incidencia e importancia de contar con instituciones como esta.

Perla Gómez Gallardo

1. Principales logros alcanzados

Durante 2014 la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) llevó a cabo un proceso de reflexión interna respecto de los ejes de actuación que plantean los Principios de París,¹ para definir los objetivos prioritarios de la presente gestión y a partir de estos, diseñar acciones estratégicas que orientarán de manera clara el trabajo cotidiano de todas las áreas y órganos de apoyo con que cuenta este organismo. Como resultado de esa reflexión se elaboró el Plan Estratégico 2014-2017,² del cual como se aprecia en el Cuadro 1 se desprenden los elementos que dan estructura a un modelo de gestión integral para la atención, protección, defensa y promoción de los derechos humanos en la ciudad de México.

Asimismo, en virtud de que el trabajo realizado por la CDHDF le ha valido el reconocimiento de otros organismos públicos de derechos humanos, el modelo de gestión propuesto fue construido a partir de la experiencia institucional en materia de ley de defensa, protección y promoción de derechos humanos, así como del análisis particular de las circunstancias nacionales y locales que se experimentaron en 2014,³ y que hicieron evidente los retos que enfrenta el Estado en materia de derechos humanos.

¹ Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales. Adoptados por la Asamblea General de Naciones Unidas mediante la resolución A/RES/48/134, del 20 de diciembre de 1993.

² CDHDF, Plan estratégico 2014-2017, CDHDF, México, 2014.

³ La muerte de un estudiante y la desaparición de 42 normalistas de Ayotzinapa en 2014, así como la crisis de personas migrantes, la criminalización de la protesta social, el caso de la *Guardería ABC* y otros hechos de violencia, son algunos acontecimientos que han afectado la credibilidad en las instituciones de Estado, CDHDF, Boletín 219/2014 La CDHDF cancela la edición de la Feria de los Derechos Humanos 2014, CDHDF, 11 de noviembre de 2014.

Cuadro 1. Líneas estratégicas 2014-2017

Líneas estratégicas		Descripción
INTERNAS	1. Articulación para la defensa.	Conjunción de esfuerzos y acciones de vinculación interinstitucional para fortalecer el trabajo de protección de los derechos humanos, particularmente de las personas y comunidades susceptibles de éstas.
	2. Profesionalización del personal.	Impulsar el desarrollo de acciones para generar y mejorar los procesos de capacitación y formación del personal administrativo y del servicio profesional en derechos humanos.
	3. Responsabilidad y calidad en el servicio público.	Generar en el personal de la institución una cultura de responsabilidad, compromiso y calidad en el trabajo que realicen para favorecer la vigencia y respeto a los derechos humanos.
EXTERNAS	4. Prevención en Derechos Humanos.	Adoptar las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos humanos atendiendo los factores que provocan su violación.
	5. Visibilización de derechos.	Colocar en la agenda pública y mediática temas de derechos humanos que no han sido debidamente atendidos por la sociedad y las instituciones.
	6. Territorialidad.	Impulsar la presencia de la CDHDF en zonas territoriales definidas, con el fin de construir acciones en comunidad con los distintos grupos de población que las componen.
	7. Participación o fortalecimiento con la sociedad civil.	Fomentar que todas las personas y colectivos contribuyan de manera plural al desarrollo de acciones para la protección de los derechos humanos en conjunto con la CDHDF.
	8. No discriminación.	Desarrollar acciones que permitan el acceso, goce y disfrute de los derechos y la protección debida. Incluye la necesidad de poner en práctica medidas para disminuir las brechas de desigualdad con perspectiva de género.
TRANSVERSALES	9. Perspectiva de género e igualdad.	Llevar a cabo procesos que permitan que hombres y mujeres gocen de iguales derechos y oportunidades en todos los aspectos de la vida.
	10. Transparencia y rendición de cuentas.	Informar a la ciudadanía respecto del desempeño y acciones que se realizan al interior de la institución y de sus integrantes en el ejercicio público.

Fuente: Plan Estratégico 2014-2017.

Así, para hacer frente a la crisis de credibilidad que experimentan las instituciones públicas y cumplir con su objeto de creación, la CDHDF, además de mantener activos los programas de profesionalización para todo su personal, impulsó la realización de acciones estratégicas para incidir en la adopción de políticas públicas con enfoque de derechos humanos. Para ello, además de atender su competencia de protección y defensa mediante la investigación de expedientes de quejas, la Comisión diseñó durante 2014 esquemas de trabajo que le permitieron trazar rutas para avanzar en la promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos.⁴

En ese contexto, si bien el Volumen II de este informe contiene el total de acciones realizadas en 2014 a través de los cuatro programas institucionales con que cuenta la Comisión, a continuación se presentan algunos de los principales logros alcanzados en función de los elementos previstos en el modelo de gestión de la CDHDF.

⁴ *Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal* publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 22 de junio de 1993, última reforma publicada el 14 de mayo de 2014 en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, artículo 2°.

Acciones para prevenir violaciones a derechos humanos



La Comisión es consciente de que la adopción de medidas específicas para prevenir la repetición de violaciones a derechos humanos es una tarea prioritaria en el ámbito de sus atribuciones. Para dimensionar el impacto que puede tener la intervención oportuna de este organismo, basta señalar que como ha ocurrido históricamente, los servicios de orientación y prevención concentraron en 2014 el mayor número de atenciones, registrando 59.2% del total de servicios brindados a través del programa de defensa.⁵

No obstante, si bien los servicios de orientación contribuyen a la prevención de violaciones a derechos humanos, su impacto se reduce al ámbito individual de la persona peticionaria y del entorno en que se desarrolla la problemática planteada. Por esa razón, además de las acciones de prevención directa, la Comisión impulsó procesos específicos para lograr, desde distintos espacios y con actores diversos, una mayor incidencia en la transformación de condiciones propicias para la reproducción de violaciones a derechos.

Interlocución legislativa

Uno de los principales compromisos de la gestión actual es el fortalecimiento de la interlocución legislativa a través de la incorporación de los temas de derechos humanos en el sistema normativo. En este sentido, la CDHDF participó en la revisión de 56 iniciativas de ley, realizando observacio-

⁵ Los servicios de orientación y prevención tienen la finalidad de brindar las herramientas necesarias para que las personas peticionarias, a partir del conocimiento de sus derechos, estén en posibilidad de ejercerlos y defenderlos. Véase Gráfico 1. Servicios proporcionados por la CDHDF, 2009-2014 del Informe Anual de la Comisión de Derechos Humanos 2014, Volumen II.

nes en 46 casos.⁶ Dentro de las iniciativas observadas por la Comisión se encuentra el Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley de Protección y Atención de las Personas en Situación de Calle,⁷ en el cual se identificaron los principales derechos humanos vulnerados a dicha población, se delimitaron las políticas públicas a favor de las poblaciones callejeras y se plantearon las obligaciones que tiene el Gobierno del Distrito Federal⁸(GDF).

Se analizaron y observaron las iniciativas de Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, a fin de acceder de manera más eficiente a los programas del GDF, y de la Ley de Derechos Culturales del Distrito Federal para visibilizar esos derechos de las políticas públicas del ámbito local. También, la CDHDF trabajó con la Comisión de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) en la revisión de la armonización del Código Nacional de Procedimientos Penales con el marco normativo de procuración y administración de justicia del Distrito Federal; se coadyugó en las mesas de trabajo para impulsar la Ley de Parto Humanizado; se comentaron diversas iniciativas relacionadas con la creación del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes e impulsó, a través de la realización de un conversatorio, la iniciativa de Ley del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial y colaboró en la Ley que Regula el Ejercicio del Comercio Popular en la Vía Pública del Distrito Federal, incorporando a la discusión el enfoque basado en el reconocimiento de los derechos laborales.

En el contexto de las agendas de derechos humanos, se colaboró en la redacción de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes, la CDHDF solicitó mantener el capítulo referente a las personas jóvenes en situación de calle y subrayó la importancia de desarrollar los objetivos del Consejo Joven; acordó sumarse a las reflexiones para elaborar una propuesta de iniciativa sobre los derechos de las personas transexuales a fin de realizar sus trámites de identidad; impulsó la Ley de Cuidados Alternativos para implementar medidas de protección especiales a niñas y niños; se trabajó en la promulgación de la Ley que crea el Mecanismo de Protección a Periodistas y Defensores de Derechos Humanos, como un organismo desconcentrado del GDF; Se enviaron observaciones en coordinación con diversas instancias a la Ley de Trata de Personas del Distrito Federal⁹; se mantuvo diversas reuniones de trabajo con la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal y la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, para discutir la necesidad de proponer modificaciones

⁶ Con el propósito de identificar los temas relevantes en materia de derechos humanos, la Comisión dio seguimiento a 41 sesiones ordinarias, 5 sesiones extraordinarias y 24 sesiones permanentes de la Asamblea Legislativa de Distrito Federal, a 67 sesiones ordinarias, 5 sesiones extraordinarias y 23 sesiones permanentes en la Cámara de Diputados, y a 65 sesiones ordinarias, 6 sesiones extraordinarias y 20 sesiones permanentes en el Senado de la República. Véase Informe Anual de la Comisión de Derechos Humanos 2014, Volumen II.

⁷ La iniciativa de proyecto de decreto se generó en el espacio de participación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal sobre Población Callejera y fue presentado ante los diputados Manuel Granados y Ernestina Godoy del Partido de la Revolución Democrática (PRD).

⁸ CDHDF, *Informe especial. Situación de los derechos humanos de las poblaciones callejeras en el Distrito Federal 2012-2013*, CDHDF, México, 2014.

⁹ Entre los participantes se encuentran la Coalición contra la Trata de Personas; Infancia Común; Organización Internacional para las Migraciones en México; Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del Distrito Federal; Coalición Regional contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina; Instituto Tecnológico Autónomo de México; Universidad Iberoamericana; PGJDF; Inmujeres-DF; DIF-DF; Secretaría de Salud; Sedeso; SSPDF; Secretaría de Educación; Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo; Secretaría de Turismo; los 16 Órganos Políticos Administrativos, Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal; Consejo Ciudadano de Seguridad Pública; y el Centro de Atención Públicos y Privados.

a la Ley de Centros de Reclusión del Distrito Federal, con el fin de que cuente con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.

Medidas preventivas en el ámbito penitenciario

Como ocurre con otros Estados, el sistema penitenciario en el Distrito Federal enfrenta deficiencias estructurales, entre las que se encuentra una sobrepoblación de los centros de reclusión superior al 80%.¹⁰ Lo anterior, aunado al hecho de que durante el año que se reporta, se emitieron seis recomendaciones que documentan violaciones a derechos de las personas privadas de la libertad¹¹ y 20.7% de las quejas calificadas como presuntamente violatorias contienen probables afectaciones a dichos derechos. Impuso a este organismo la tarea de mantenerse en la búsqueda de alternativas para la prevención de violaciones a derechos en los centros de reclusión.¹²

Es así que, gracias al trabajo realizado por personal de la Segunda Visitaduría General, se logró la puesta en marcha del “Programa de supervisión a unidades médicas en Centros de Reclusión, Comunidades para Adolescentes y Centro de Sanciones Administrativas del Distrito Federal”, así como las reuniones con la Secretaría de Salud y la Secretaría de Gobierno ambas del Distrito Federal, a partir de las cuales se designaron \$13,000 000.00 para mejorar las condiciones de las unidades.¹³

También en el ámbito del derecho a la salud y con motivo de la detección de tres casos de tuberculosis, se solicitó a la SSDF emprender una campaña de detección de ésta enfermedad en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte, la cual contó con la presencia de las y los visitantes de la CDHDF y fue desarrollada de junio a septiembre del año que se reporta. Se acompañó el proyecto preventivo emprendido por el Programa de VIH de la Ciudad de México, Clínica Condesa, dirigido a la población de la Penitenciaría Santa Martha Acatitla y personal de seguridad y custodia, mediante el cual se detectaron enfermedades como VIH/sida, Tuberculosis, Hepatitis B y C, Sífilis, Diabetes, Dislipidemias –colesterol y triglicéridos–, Influenza e Hipertensión arterial.

Asimismo, la CDHDF intervino permanentemente con el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF), la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, la Defensoría Pública y la Secretaría de Salud (SSDF), para que en uso de sus atribuciones, tuvieran una participación activa en el fortalecimiento de la estrategia de beneficio de externación por incompatibilidad de la pena derivada de las condiciones de salud de personas privadas de la libertad.

En conmemoración del Día Internacional de la Mujer, se realizaron diversas actividades en los Centros Femeniles de Readaptación Social Santa Martha Acatitla, Tepepan y la Comunidad para Mujeres. Se emprendió el Programa de atención a adolescentes en conflicto con la ley cuya finalidad ha sido generar acciones, como la presencia del ombudsmóvil los días de visita, para acercar

¹⁰ CDHDF, *Informe Anual 2013, Promover y visibilizar derechos para empoderar personas*, México, 2014, vol. 1, p. ??

¹¹ *Vide infra*, Cuadro 16. Derechos humanos vulnerados en las recomendaciones emitidas en 2014.

¹² *Vide infra*, Cuadro 11. Derechos humanos asociados a quejas presuntamente violatorias, 2014.

¹³ Información proporcionada por la Segunda Visitaduría General. Informe Anual 2014.

los servicios de la CDHDF a las y los adolescentes así como a sus familias, con acciones de incidencia para la construcción de una cultura de derechos humanos y de prevención de violaciones a éstos dentro de dichos centros.

Nuevo catálogo de violaciones en materia de derechos laborales



Con el propósito de visibilizar los derechos laborales, el 18 de agosto de 2014, la Comisión dio a conocer el Catálogo de Derechos Humanos Laborales, con el fin de contar con una metodología especializada para la investigación, documentación y análisis de presuntas violaciones a derechos humanos laborales, teniendo como referente el trabajo digno/decente.

El catálogo presentado fue construido a partir de la experiencia de las y los visitadores adjuntos de la Quinta Visitaduría General, por lo que contiene una metodología especializada para la calificación, investigación, documentación y análisis de presuntas violaciones a derechos humanos laborales. Este modelo permite precisar las violaciones a derechos humanos laborales, a señalar autoridades responsables, y conocer el perfil de las presuntas víctimas, lo que constituye un gran avance para el establecimiento de medidas de reparación y medidas de no repetición que contribuyan a prevenir posibles violaciones a estos derechos.

Cuadro 2. Catálogo de violaciones en materia de derechos laborales

Derecho específico	Tipo de violación
Derecho al trabajo decente ¹⁴	Negativa, restricción u obstaculización al acceso al trabajo productivo con ingreso justo en condiciones de libertad, equidad y dignidad
	Negativa, restricción u obstaculización al derecho a un salario suficiente
	Negativa, restricción u obstaculización al derecho a un empleo estable
	Negativa, restricción u obstaculización al derecho a prestaciones mínimas legales
No discriminación e igualdad en el trabajo ¹⁵	Negativa, restricción, obstaculización o injerencias arbitrarias a la igualdad de oportunidad y trato en el trabajo
	Negativa, restricción u obstaculización a la igualdad de remuneración
Derecho a condiciones de seguridad e higiene en el trabajo ¹⁶	Restricción, obstaculización o injerencias arbitrarias al ambiente y medioambiente de trabajo seguro y saludable físico y mental
	Negativa, obstaculización o injerencias arbitrarias a condiciones físicas de seguridad y salud del lugar de trabajo
	Negativa u obstaculización a la prevención y control de accidentes y enfermedades del trabajo
	Negativa, obstaculización o restricción a un ambiente laboral sano, libre de violencia y en pleno respeto a la honra y dignidad
Seguridad social con equidad ¹⁷	Negativa, obstaculización o injerencias arbitrarias al seguro de asistencia médica, preventiva y curativa
	Negativa, obstaculización o injerencias arbitrarias al seguro de prestaciones económicas por enfermedad
	Negativa, obstaculización o injerencias arbitrarias al seguro por desempleo
	Negativa, obstaculización o injerencias arbitrarias al seguro por vejez
	Negativa, obstaculización o injerencias arbitrarias al seguro por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
	Negativa, obstaculización o injerencias arbitrarias a los seguros familiares
	Negativa, obstaculización o injerencias arbitrarias al seguro de maternidad o paternidad
	Negativa, obstaculización o injerencias arbitrarias al seguro relacionado con aspectos catalogados por la ley como discapacidad (invalidez) en el empleo
	Negativa, obstaculización o injerencias arbitrarias relacionadas con los derechos de sobrevivencia.
Capacitación	Negativa, obstaculización, restricción o injerencias arbitrarias a la capacitación en el empleo
Protección a trabajadores adolescentes ¹⁸	Negativa, obstaculización o restricción a la protección de los trabajadores adolescentes
Libertad sindical	Negativa, obstaculización, restricción o injerencias arbitrarias al derecho de asociación sindical
	Negativa, obstaculización, restricción o injerencias arbitrarias al derecho a la negociación colectiva
	Negativa, obstaculización, restricción o injerencias arbitrarias al derecho de huelga
Trabajo forzoso	Vulneración a la prohibición de trabajo forzoso y/o servidumbre

¹⁴ Definición extraída de la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre Justicia Social para una Globalización Equitativa, Programa de Trabajo Decente y ejes considerados en la referida definición y la Observación General núm. 18, Derecho al Trabajo del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.

¹⁵ Aunque este derecho ya está contemplado de forma genérica como “no discriminación” en el catálogo vigente, consideramos necesario señalarlo aquí para adicionarlo de forma específica en el primero.

¹⁶ Este derecho tiene como marco el Convenio 155 y Recomendación 164 de la Organización Internacional del Trabajo.

¹⁷ Ejes de protección a la seguridad social del Convenio 102 de la Organización Internacional del Trabajo acorde con el Informe “Pisos de Protección social para la justicia social y una globalización equitativa” de la OIT y la Observación General núm. 19, Derecho a la seguridad social, del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.

¹⁸ En el marco del derecho internacional se utiliza el concepto de “adolescentes” y “niñas y niños” en el ámbito legal nacional el concepto para referirse a ambos grupos es “menores”.

Cuadro 2. Catálogo de violaciones en materia de derechos laborales (continuación)

Derecho específico	Tipo de violación
Derecho a transitar al trabajo formal	Negativa u obstaculización a transitar al trabajo formal de aquellas personas que se desempeñan en su actividad laboral en la economía informal ¹⁹
Acceso a la justicia en las relaciones de trabajo ²⁰	Negativa, obstaculización, restricción en el acceso a la justicia en las relaciones de trabajo.
Derechos humanos de las mujeres en el ámbito laboral ²¹	Omisión para prestar auxilio cuando ocurre violencia en a las mujeres en el trabajo.
	Acciones perpetradas por agentes del Estado o por particulares con la tolerancia del mismo, encaminadas a discriminar y estereotipar a las mujeres en las relaciones de trabajo.

Fuente: El presente catálogo vigente a partir del 3 de noviembre de 2014 en la Quinta Visitaduría General.¹⁹²⁰²¹

Propuesta General 1/2013 sobre manifestación, movilidad y derechos humanos: una propuesta de aproximación desde los estándares internacionales

Durante 2014 se difundió la Propuesta General 1/2013, la cual es un documento técnico que busca aportar a la discusión sobre la concurrencia de derechos al momento de la realización de manifestaciones o movilizaciones sociales. En este documento se destaca que el desarrollo de marchas y manifestaciones públicas supone un mecanismo de participación social para el ejercicio de derechos fundamentales, específicamente de los derechos de libre reunión, libre manifestación y libre expresión de las ideas, al que se suma el derecho a la protesta social.

Con la difusión de esta propuesta, la CDHDF promueve un modelo integral de armonización de derechos, a partir de un enfoque de prevención, diálogo y atención basada en derechos humanos, generando una buena interlocución entre autoridades, una buena comunicación y con la sociedad de escenarios para informarles debidamente a la sociedad, propiciando que no haya violaciones o colisión de derechos al momento de la realización de las manifestaciones o protestas.

Propuesta General 1/2014 sobre tortura en el Distrito Federal

En atención al número de casos de tortura registrados y documentados por la CDHDF, a finales de 2014 fue emitida la Propuesta General 1/2014 sobre tortura en el Distrito Federal. El documento hace una diferencia entre las prácticas de tortura que suelen ser usadas para obtener información, declaraciones, confesiones o imputaciones falsas, principalmente por delitos de robo, secuestro u

¹⁹ En la 103ª Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo se definió que el trabajo desarrollado en la economía informal hace referencia al “conjunto de actividades económicas desarrolladas por los trabajadores y las unidades económicas que, tanto en la legislación como en la práctica, están insuficientemente contempladas por sistemas formales o no lo están en absoluto. Las actividades de esas personas y empresas no están recogidas por la ley, lo que significa que se desempeñan al margen de ella, o no están contempladas en la práctica, es decir que, si bien estas personas operan dentro del ámbito de la ley, ésta no se aplica o no se cumple o la propia ley no fomenta su cumplimiento por ser inadecuada, engorrosa o imponer costos excesivos”.

²⁰ Este tipo de violación se incorpora en el catálogo actual en el derecho a una vida libre de violencia.

²¹ Este tipo de violación se incorpora en el catálogo actual en el derecho a la igualdad ante la ley y la no discriminación.

homicidio y, los actos de tortura que se infringió en centros de reclusión para perpetuar relaciones de dominación e imponer castigos.

Con la Propuesta General 1/2014, la Comisión pretende impulsar el desarrollo de un mecanismo interinstitucional en materia de prevención, investigación, sanción y erradicación de la tortura, que involucre a todas las autoridades responsables de salvaguardar la integridad de las personas relacionadas con la investigación de un delito, desde el momento de la detención hasta su permanencia en un centro de reclusión. Para tal efecto, la Comisión planteó la necesidad de contar con un sistema de registro de detenciones público e inviolable y se pronunció por la adecuada aplicación de protocolos de actuación.

Trabajo en territorio

Acciones de promoción



Desde la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal se reconoce la diversidad intercultural que compone al Distrito Federal, tanto en su población como en los territorios que lo habitan. En este contexto, la territorialidad se convierte en un eje fundamental en la promoción, ejercicio y defensa de los derechos humanos, así como un factor potencial de vinculación que, desde la CDHDF, se realiza en acompañamiento con Organizaciones de la Sociedad Civil, Comités ciudadanos y Organizaciones Vecinales en las colonias, los barrios, las unidades habitacionales, los pueblos originarios y los puntos de encuentro social que conforman la gama territorial del Distrito Federal.

Durante 2014, la Comisión emprendió una estrategia de acercamiento con la población que habita y transita el Distrito Federal, para llegar a diversos espacios comunitarios para acercar información sobre los servicios que brinda la CDHDF, teniendo como objetivo central la identificación de condiciones que colocan a las personas en situación de mayor vulnerabilidad frente a posibles violaciones de derechos humanos. Mediante estas acciones se logró vincular población joven, vecinas y vecinos de distintas delegaciones, grupos y colectivos artístico-culturales, mujeres, niñas y niños, personas adultas mayores y poblaciones callejeras.

El trabajo en territorio, que tiene como objetivo brindar herramientas para la generación y fortalecimiento de capacidades ciudadanas que puedan ser empleadas en procesos comunitarios de exigibilidad de derechos, en la implementación de procesos para la solución positiva de conflictos y en la elaboración de iniciativas ciudadanas, fue impulsado desde la Comisión a través de acciones de promoción territorial en colonias con situaciones complejas. Para llevar a cabo los trabajos en territorio se contó con la presencia del Ombudsmóvil en distintos puntos de la ciudad para brindar orientación jurídica, así como las actividades educativas realizadas en el marco de los programas La Casita de los Derechos y Juventud por la Paz.



En ese contexto, además de las 4,458 personas que fueron atendidas a través de los programas educativos mencionados, la Comisión realizó trabajo territorial a través de la elaboración de 26 diligencias de gestión directa para la atención de casos paradigmáticos y 18 seguimientos en territorio;²² se coordinaron cuatro ciclos de cine-debate en los cuales se realizaron 22 proyecciones; 28 jornadas de la *Caravana de los derechos humanos* que ofreció actividades de promoción y asesoría legal; el Primer

²² Información proporcionada por la Coordinación de Vinculación con la Sociedad Civil. Informe Anual 2014.

Concurso Delegacional de Pintura Infantil “Nuestros Derechos” y el Programa de radio, *Infancia Hoy*, ambos impulsados en colaboración con la delegación Álvaro Obregón; la celebración de tres jornadas por el *Ejercicio de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas en la Ciudad*,²³ las *Jornadas de detección de diabetes en niñas y niños* realizadas en las delegaciones Iztapalapa y Gustavo A. Madero; y el evento “Sumando Acciones: Jornada en Conmemoración del Día Internacional de los Derechos Humanos”²⁴ el cual tuvo como objetivo realizar actividades lúdicas en diferentes espacios de la ciudad con la intención de consolidar la cultura de los derechos humanos.²⁵

De manera inédita se acompañó a 103 movilizaciones en 2014. Incluidas las más simbólicas derivadas del caso Ayotzinapa.

En suma, la presencia territorial de la CDHDF ha contribuido a establecer vínculos con organizaciones de la sociedad civil que acompañan agendas temáticas de derechos humanos y grupos de población en situación de vulnerabilidad y con instituciones públicas, lo cual favorece la realización de eventos propicios para la promoción de los derechos humanos y la difusión de material de divulgación con que cuenta la Comisión.

Acompañamiento en marchas y movilizaciones ciudadanas



²³ *Idem.*

²⁴ Este evento se realizó el 10 de diciembre de 2014 en el marco del Día Internacional de los Derechos Humanos y de manera simultánea se realizaron cinco eventos en las delegaciones Álvaro Obregón, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Tlalpan y Venustiano Carranza.

²⁵ Información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Legislativos y Evaluación. Informe Anual 2014.

En el marco de las acciones coordinadas por el Programa de Defensa, durante 2014 la Comisión coordinó la realización de Ciento tres operativos para la supervisión y monitoreo de marchas y movilizaciones en el Distrito Federal. De manera particular, la CDHDF implementó estrategias de observación y documentación en diversos puntos de la ciudad, delimitados de manera estratégica a partir de la ruta prevista para las distintas movilizaciones.

En este punto, destaca la coordinación entre la Dirección General de Quejas y Orientación y las Relatorías para la Libertad de Expresión y para la Atención a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, con el fin de realizar enlaces con la sociedad civil y organizaciones de derechos humanos y poder documentar, de manera específica, las movilizaciones sociales del 8 y 20 de noviembre, 1 y 6 de diciembre a través de redes sociales y medios de comunicación.

De igual modo, es imprescindible resaltar que estas acciones cuentan con la presencia del Ombudsmóvil para recorrer y vigilar las movilizaciones y, cuando así se requiere, con el acompañamiento y observación del área de Comunicación (fotografía, video e información). De esta manera los Ombudsmóviles han participado en 354 eventos, de los cuales, 171 se realizaron a petición de diversas dependencias de gobierno, diputados y organizaciones de la sociedad civil, así como en las Delegaciones Políticas. Las unidades móviles han acudido a 226 colonias en todo el Distrito Federal, recorriendo más de 14 502 kilómetros.

Potencializar actividades

Con el propósito de potencializar las actividades realizadas y lograr una mayor incidencia en la defensa, protección y promoción de los derechos humanos, durante 2014 la Comisión revisó sus procesos de vinculación interna y externa, procurando que al hacer un uso más efectivo de la interlocución con otras instancias y de los recursos disponibles para cada acción, se obtuvieran resultados positivos para el mayor número de las personas que habitan y transitan el Distrito Federal.

Coordinación transversal

En el marco de las acciones de interlocución interna para generar mejores resultados en la construcción y consolidación de una cultura de derechos humanos se encuentran:

- El apoyo brindado por la Dirección General de Comunicación por los Derechos Humanos (DGCDH) a las distintas áreas y órganos de apoyo de la Comisión, para la emisión de 261 Boletines de prensa y la realización de 896 eventos, a los que asistieron 21 593 personas.²⁶
- La coordinación alcanzada entre el Programa de Defensa y el Programa de Promoción y Difusión para dar seguimiento a las distintas marchas y movilizaciones que se llevaron a cabo en 2014.

²⁶ Véase Informe Anual 2014, vol. II, Programa de Promoción y Difusión.

- El trabajo especializado que realizó la Dirección Ejecutiva de Vinculación Estratégica para garantizar que las recomendaciones elaboradas por las Visitadurías Generales incorporarán un enfoque integral de medidas de reparación y no repetición.
- La colaboración entre la Coordinación de Vinculación con la Sociedad Civil y de Políticas Públicas y el Centro de Investigación Aplicada en Derechos Humanos para implementar la metodología participativa que tuvo como resultado, la publicación del *Informe especial. Situación de los derechos humanos de las poblaciones callejeras en el Distrito Federal 2012-2013*.
- La Tercera Visitaduría General en colaboración con la Coordinación de Vinculación con la Sociedad Civil y de Políticas Públicas, organizó el Conversatorio Patrimonio Ambiental y Derechos Humanos en la Ciudad de México, con el cual se vinculó a las personas peticionarias en foros de discusión sobre temas relacionados con el desarrollo urbano y el manejo y la conservación de áreas verdes, incluye el arbolado urbano.
- La Dirección Ejecutiva de Educación por los Derechos Humanos en colaboración con la Relatoría para los Derechos de la Infancia y la Juventud, realizó el Taller “Kamishibai, estrategias lúdicas para promover el derecho a la participación infantil” y la Jornada Internacional por el derecho al buen trato. En ambos eventos, se contó con la participación de profesionales de la educación y el trabajo social que tienen contacto directo con niñas, niños y adolescentes en procesos educativos.
- La vinculación entre la Coordinación del Servicio Profesional en Derechos Humanos y la Dirección General Jurídica hizo posible la aprobación de un nuevo Estatuto del Servicio Profesional.

Vinculación con la sociedad civil



La interlocución con organizaciones de la sociedad civil se genera de manera fundamental para impulsar el avance de las agendas de derechos humanos en la ciudad y, al mismo tiempo, fortalece a la Comisión en los resultados derivados de acciones específicas, destacando en ese sentido las siguientes alianzas:

- Se realizaron 78 reuniones con organizaciones de la sociedad civil en sus oficinas o en sus espacios de intervención, con el fin de vincular y acordar acciones de trabajo conjunto sobre enfermedades como la diabetes tipo 1, la divulgación de derechos culturales y el cumplimiento de la identidad jurídica de población en desventaja social.
- Con el objetivo primordial de acercar la cultura y el conocimiento de derechos a la población marginada, fundamentalmente a las y los jóvenes, a lo largo del 2014 en coordinación con organizaciones de la sociedad civil, como Barrio Activo, se realizaron 10 Caravanas Culturales del Barco Pirata por la Paz, en colonias de alta y muy alta marginalidad de la delegación Gustavo A. Madero.
- En coordinación con organizaciones y colectivos como Imaginate y Bola Sureña, la Comisión convocó al Primer Foro Político Cultural sobre la Violencia Económica, realizado en las instalaciones de la CDHDF. En dicho evento se destacó la urgente necesidad de posicionar la defensa de los derechos económicos de colectivos y ciudadanos.
- El primer Foro Ciudadano por el Derecho a la Salud de las Personas con diabetes tipo 1, fue el resultado de la coordinación con la Asociación Mexicana de Diabetes y la Fundación Investigación en Diabetes Find, A. C., dando origen a la Red Ciudadana por los Derechos de las personas con Diabetes.
- Con el objetivo de visibilizar, sensibilizar e impulsar los temas relacionados con el derecho a la libertad de expresión, se realizó el Foro “Violencia contra mujeres en Internet”, en coordinación con la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones.
- Con el propósito de brindar opciones para el desarrollo de habilidades entre las organizaciones de la sociedad civil expertas en derechos de las personas con discapacidad, el Centro de Investigación Aplicada en Derechos Humanos y la Relatoría de las Personas con Discapacidad, organizaron el taller para la redacción de artículos y documentos en materia de derechos humanos. Dentro de los participantes se encuentran organizaciones civiles tales como: Documenta, Miel que vino del Cielo, Códice, Confe, Asociación de débiles Visuales e intérpretes de LSM.

Vinculación con autoridades



Si bien la vinculación de la CDHDF con autoridades tiene propósitos diferenciados, a partir de la propia naturaleza jurídica de las instituciones públicas, lo cierto es que la existencia de canales adecuados de comunicación redundan en una mejor protección, defensa y promoción de derechos. Con independencia del área y programa interno de la CDHDF que generó la interlocución, se mencionan algunos logros alcanzados:

- Para el desarrollo de la Décimo Segunda edición del Festival “Tus derechos en corto”, la Comisión trabajó de manera coordinada con el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) y el programa “Alas y Raíces” del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (Conaculta).
- En el marco de la promoción de la Carta por el Derecho a la Ciudad, se realizaron acciones de capacitación y difusión en coordinación con la Subsecretaría de Participación Ciudadana del GDF y el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF).
- La interlocución establecida con las autoridades que fueron señaladas como responsables de violaciones a derechos humanos en 2014, propició la aceptación de 13 recomendaciones.²⁷
- En el marco del cumplimiento a puntos recomendatorios emitidos antes de 2014, a partir del seguimiento que realiza la Comisión, se logró que la Secretaría de Salud; la Secretaría de Seguridad Pública; la Secretaría de Gobierno; la Procuraduría General de Justicia; el Tribunal

²⁷ Durante 2014 la Comisión emitió 16 recomendaciones, derivadas de la investigación realizada en 145 expedientes de queja, en las que se acreditó la violación de los derechos humanos de 228 personas. Del total de recomendaciones emitidas al 31 de diciembre de 2014, 13 habían sido aceptadas, dos estaban en tiempo de aceptación y una había sido parcialmente aceptada. Información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Seguimiento. Informe Anual 2014.

Superior de Justicia, y las delegaciones Azcapotzalco, Tláhuac y Cuauhtémoc, dieron cumplimiento a 54 puntos recomendatorios.²⁸

Articulación con organismos internacionales



En el marco de la cooperación internacional y para fortalecer el trabajo de ambas instituciones, se llevaron a cabo diversas acciones, con diferentes organismos de protección de los derechos humanos entre otras, se remitió a la presidenta de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Tracy Robinson, la Propuesta General 1/2013, en el que da cuenta del uso indebido de la fuerza en contextos de manifestaciones públicas, y los casos en que personas defensoras de derechos humanos sufren agravios por parte de particulares con la aquiescencia de la autoridad, para abonar a la comprensión de la problemática que aqueja a las y los defensores de derechos humanos en América Latina.

Por otra parte, se envió un Informe Complementario sobre el Cumplimiento de las Obligaciones del Estado Mexicano frente al Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas, sobre diversos temas de actualidad entre los que se encuentran, niñez intersexual, niños y niñas de padres en reclusión, cuidados alternativos y violencia escolar con el objeto de dicho comité emitiera su informe.

²⁸ *Vide infra*. 3.2. Seguimiento y cumplimiento de Recomendaciones.

Acciones para impulsar las agendas de derechos humanos

La experiencia en materia de promoción y difusión de derechos humanos con que cuenta la Comisión le permite diversificar y perfeccionar los medios a través de los cuales, busca incidir para transformar contextos. Es así que, como se aprecia a continuación, el diseño de estrategias para impulsar las agendas de derechos, requiere necesariamente identificar las situaciones o condiciones que colocan a una población en vulnerabilidad o incrementan el riesgo de que un derecho se vea afectado.

Personas privadas de la libertad



La Comisión participó en el Foro “Mujeres en Reclusión”, donde se abordó la problemática de violencia institucional y derecho a la salud, realizó visitas a los diferentes albergues y casas hogar donde se encuentran los hijos e hijas de internos e internas mayores de seis años de edad y, en el contexto del día del niño, promovió diversas actividades con el fin de dar a conocer a cada uno de los niños y las niñas sus derechos humanos. Coordinó el “Coloquio: Los retos de la reinserción social” y en colaboración con la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, participó en la VII expo-venta anual de artesanías y productos elaborados por personas privadas de la libertad en los centros de reclusión del Distrito Federal. También se llevó a cabo la campaña, “En invierno... tus pies son los míos” (Zapatón), que consistió en la recolección de donaciones de zapatos y calcetines para personas con discapacidad psicosocial privadas de libertad en el Cevarepsi y Tepepan y se participó en el programa de capacitación dirigido a jóvenes de las Comunidades para Adolescentes en conflicto con la ley



La Comisión, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación Estratégica, trabajó durante 2014 en el proyecto “RED DH-Migrantes”, que surgió en el marco del proyecto, *Fortalecimiento de los organismos y organizaciones de derechos humanos de México y Centroamérica para la protección y promoción de los derechos de las personas migrantes*, el cual tiene como principal objetivo incidir en las condiciones que, en el ámbito local, afectan el derecho a la dignidad, integridad y seguridad personales de las personas migrantes en tránsito. La RED DH-Migrantes se enfoca en el fortalecimiento de las capacidades de sus miembros para incidir a favor de los derechos humanos de las personas migrantes y desde su creación en 2013, ha acompañado 88 casos de violaciones a derechos de personas migrantes en México, Guatemala, Honduras y El Salvador.

En este sentido, destaca la atención a las caravanas de migrantes en el año que se reporta, donde se brindó apoyo a 1 200 personas. En el marco de la “Caravana del Viacrucis del migrante” rumbo a los Estados Unidos de América, la CDHDF alojó a 200 personas, a quienes se les proporcionaron servicios médicos, artículos de higiene personal y alimentos, así como colchonetas y cobijas. Estas acciones contribuyen a que la CDHDF fuera parte de un corredor humanitario, cuyo objetivo es visibilizar necesidades, para que las autoridades en el ámbito de sus competencias generen los apoyos, las coordinaciones y los espacios necesarios.

Asimismo, destaca la articulación con las embajadas y consulados acreditados en México en el marco del desarrollo del Programa de Atención Especializada a Personas Extranjeras (PAEE), con la finalidad de que canalicen a esta Comisión las quejas de sus connacionales, derivadas de presuntas violaciones a derechos humanos, para que sean atendidas oportunamente. Se realizaron reuniones con las representaciones diplomáticas de Argentina y Colombia, en las que se les planteó la viabilidad de identificar las demandas y necesidades específicas en materia de derechos humanos por parte de sus connacionales que residen o transitan en el Distrito Federal. Asimismo, la CDHDF

inició el procesamiento interno de atención de quejas y peticiones de los consulados, por lo que se recibieron 6 casos de Argentina y 2 de Colombia, los cuales han sido atendidos y se les ha dado el seguimiento necesario, manteniendo una comunicación constante con la representación diplomática en cuestión.



Libertad de expresión

A través del trabajo de la Relatoría para la Libertad de Expresión, la CDHDF se ha enfocado a la promoción y protección del derecho a la libertad de expresión de las y los integrantes de la sociedad a través del seguimiento, incidencia y análisis de políticas públicas e iniciativas legislativas en articulación con las organizaciones de la sociedad civil, así como acompañamiento en casos de agresiones relacionadas con la libertad de expresión.

La Relatoría para la Libertad de Expresión apoyó directamente a más de 32 colectivos, periodistas y medios para la presentación de denuncias y quejas

Algunas acciones a destacar durante 2014 fueron: el monitoreo, seguimiento y registro de agresiones a la libertad de expresión a nivel nacional, realizado de conformidad con el *Manual de atención integral en casos de agresiones a personas defensoras de derechos humanos y a personas que ejercen la libertad de expresión*; el contacto con personas agredidas durante manifestaciones; acompañamiento de periodistas en su incorporación y estancia en el mecanismo local y federal de protección para periodistas y personas defensoras de derechos humanos, así como la realización de varios talleres, entre los que destaca el de "Seguridad digital para periodistas y personas defensoras

ras de derechos humanos”, en coordinación con diferentes organizaciones, tales como: Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia (Casede), Social Tic y la Red en Defensa de los Derechos Digitales (R3D).

Personas defensoras de derechos humanos

En el contexto de los derechos de las personas defensoras de derechos humanos, la Comisión llevó a cabo la presentación y difusión del Diagnóstico del Derecho a Defender los Derechos Humanos, elaborado conjuntamente con organizaciones de la sociedad civil como Católicas por el Derecho a Decidir, Red por los Derechos de la Infancia y el Comité de Derechos Humanos Ajusco, además participaron el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal e instituciones de Gobierno del Distrito Federal, con el cual se dio inicio al proceso de elaboración del Capítulo de este derecho en el PDHDF.

La CDHDF brindó acompañamiento a 13 casos de personas defensoras de derechos humanos.

El acompañamiento implica la realización de un análisis de riesgo a partir del cual, se elabora un plan de protección para atender la situación específica, brindando asesoría para la formulación de denuncias y solicitudes de medidas de protección a instituciones, autoridades o mecanismos locales y federales.

Personas con discapacidad



En el marco del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPCD), en un proceso de participación con este grupo de población y organizaciones de la sociedad civil que trabajan en torno a sus derechos, la Comisión, a través de su Relatoría de Personas con Discapacidad y la Dirección Ejecutiva de Análisis Legislativo y Evaluación, ha formulado y retroalimentado la propuesta del Mecanismo Independiente para la promoción, protección y supervisión de la aplicación de dicha Convención. Esta propuesta responde a la responsabilidad que tiene la CDHDF en la aplicación del artículo 33.2 de la CDPCD, en tanto es una institución establecida conforme a los Principios de París, así como a las observaciones y recomendaciones que el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas realizó a México el 30 de septiembre de 2014²⁹.

Con el fin de establecer articulación estratégica con el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU (CRPD), se propició la interlocución para identificar temas de especial interés para la sustentación del Estado mexicano respecto de los avances de la implementación de la CDPCD, que se llevó a cabo en septiembre de 2014. En ese sentido, se elaboró y envió información de la ciudad de México sobre los derechos de las personas con discapacidad, en particular sobre quejas y datos estadísticos, derechos humanos laborales, reconocimiento en igualdad de condiciones y capacidad jurídica, movilidad y entornos urbanos accesibles.

De manera complementaria, la Comisión realizó eventos con la participación de la sociedad civil respecto del rol y función del CRPD, la evaluación de México ante la ONU en materia de derechos de las personas con discapacidad y las recomendaciones que emitió el Comité de expertos al estado mexicano; formuló observaciones y comentarios a iniciativas de reforma y propuestas de ley en el Distrito Federal sobre los derechos de las personas con discapacidad; difundió información relacionada con sus derechos en distintos Boletines de prensa, celebró talleres y mesas de trabajo para brindar información de calidad a organizaciones de la sociedad civil,²⁹ y, en coordinación con organizaciones con éstas, realizó un foro con la participación de 108 niñas y niños con y sin discapacidad, que tuvo como propósito generar un espacio de participación incluyente y derivó la sistematización de la información en una guía que facilita la sensibilización y promoción de la participación en diversos espacios.³⁰

Por otra parte, la CDHDF presentó un posicionamiento en coordinación con organizaciones de la sociedad civil, periodistas y la academia, para visibilizar la obligación del Estado de garantizar el derecho al acceso a la información en igualdad de condiciones a las personas con discapacidad en la Ley General de Telecomunicaciones y Radiodifusión. En ese sentido, la Comisión se pronunció a favor de integrar la accesibilidad en las telecomunicaciones y la radiodifusión para las personas con discapacidad, con el fin de avanzar en el ejercicio del derecho a la libertad de expresión y el acceso a la información. Para tal efecto, se publicaron dos documentos de análisis sobre las propuestas de

²⁹ Destaca el proceso llevado a cabo con la participación de Documenta, Análisis y Acción para la Justicia Social, A. C. y Michael Hendrick, quien es un consultor con amplia experiencia internacional en la creación de los servicios y apoyos para facilitar la inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad. Información proporcionada por la Coordinación de Vinculación con la Sociedad Civil. Informe Anual 2014.

³⁰ Las organizaciones e instituciones convocantes al Foro de niñas y niños fueron Coamex, CDHDF, DIF-DF, Indepedi, Educadys y Museo Memoria y Tolerancia. *Idem*.

leyes secundarias en materia de Telecomunicaciones, que ayudaron a visibilizar derechos de libertad de expresión y personas con discapacidad.

La CDHDF llevó a cabo la primera notificación en lenguaje braille a una persona con discapacidad visual, que tenía la calidad de peticionaria en un expediente de queja.

Con relación al derecho de acceso a la justicia, con el fin de articular acciones en materia de defensa e incidencia, respecto de aquellos casos que se consideren estratégicos para visibilizar los derechos de las personas con discapacidad, la CDHDF realizó una reunión con personas con discapacidad que han presentado quejas, representantes de organizaciones de la sociedad civil que dan seguimiento a casos particulares y el Programa de Defensa de esta Comisión.

Derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes

Con la finalidad de incidir en las políticas públicas dirigidas a la atención de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales, desde una perspectiva del derecho a la vida en familia y en comunidad, se logró el 9 de junio de 2014, la aprobación de la Ley en cuestión. Para alcanzar este objetivo se llevaron a cabo más de 15 reuniones de trabajo con dependencias públicas y organizaciones de la sociedad civil, dos foros públicos, tres boletines de prensa así como su puntual seguimiento, con la finalidad de lograr su pronta publicación.

Por otro lado, en colaboración con la ALDF se coordinaron los trabajos para la construcción de la Ley de Cuidados Alternativos, contando con las aportaciones de la sociedad civil y diversas instancias de gobierno, después de un intenso proceso que se desarrolló a través de foros, mesas de trabajo y entrevistas con especialistas. Se aprobó la iniciativa el pasado mes de junio de 2014, quedando pendiente la publicación de esta importante Ley que garantizará los derechos humanos de más de 5,000 niñas y niños que viven en instituciones de cuidado como albergues y casas hogar en la Ciudad de México.

El foro “Prevenir y erradicar la violencia escolar desde un enfoque de derechos humanos” contó con una asistencia de aproximadamente 250 personas.

Asimismo, en colaboración con la DEVE y la DEALE se llevó a cabo el análisis de la iniciativa preferente que el Ejecutivo Federal envió al Congreso de la Unión en materia de derechos de infancia, el 1 de septiembre. Se analizó la propuesta original del Ejecutivo, así como las modificaciones realizadas tanto por la Cámara de Senadores, como por la Cámara de Diputados. Se enviaron observaciones y se emitieron 3 boletines de prensa.

De manera adicional, la CDHDF participó en la coordinación del foro, “Prevenir y erradicar la violencia escolar desde un enfoque de derechos humanos”, el cual se realizó en agosto de 2014

en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y contó con la participación de Ririki Intervención Social, Grupo de Educación Popular con Mujeres, la Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia y el Instituto de Investigaciones Jurídicas como instancias convocantes. Asistieron aproximadamente 250 personas. Con antelación al foro, hubo una conferencia de prensa en donde se anunció una estrategia de incidencia en la materia y, derivado de este evento, la Comisión apoyó en la elaboración de 4 videos de difusión sobre las reflexiones vertidas por las y los ponentes en cada una de las mesas.

Poblaciones callejeras

Con el objetivo de seguir aportando a la construcción de ciudadanía y el ejercicio pleno de los derechos humanos, además de la publicación del *Informe Especial, Situación de los derechos humanos de las poblaciones callejeras 2012-2013*, se realizaron 15 visitas a diferentes puntos de concentración de personas que viven y sobreviven en calle, con el objetivo de brindar información sobre las funciones y atribuciones de la Comisión.



A partir del acercamiento a estos grupos de población, la Comisión constató una vez más que dentro de las principales violaciones a derechos humanos que enfrentan estas poblaciones se encuentra

la obstaculización al acceso a la salud, la discriminación institucional, el abuso de autoridades policíacas, la falta de acceso a programas sociales, el derecho a la identidad y derechos vinculados a los ya señalados. En este marco, además observar las iniciativas de leyes previamente mencionadas, la CDHDF atendió, orientó y canalizó a las personas que lo requirieron, realizó 3 audiencias públicas con poblaciones callejeras del punto de Taxqueña y, coadyuvó con El Caracol, A. C., en la actualización del censo que realizan desde hace varios años para registrar la muerte de personas que viven y sobreviven en la calle.

Mujeres

A través de la Relatoría de Mujeres y Juventud, la Comisión participó en diversas sesiones de la Coordinación Interinstitucional de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, que da seguimiento a las políticas públicas en materia de derechos de las mujeres en la ciudad de México y está integrado por instancias del ejecutivo, legislativo, judicial, organizaciones de la sociedad civil y organismos públicos.

Asimismo, en el marco de las acciones impulsadas para fortalecer la agenda de derechos de las mujeres y visibilizar sus principales desafíos, durante 2014 la Comisión tuvo participación en los siguientes eventos:

- Foro “La igualdad de género: eje fundamental de los derechos humanos”, que fue convocado de manera conjunta con la ALDF, teniendo como ejes temáticos el marco jurídico de los derechos de las mujeres y los retos para su implementación, la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas, el acceso a la justicia y la garantía de los derechos humanos de las mujeres, así como la agenda pendiente sobre derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género a partir de los instrumentos y recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos.³¹
- El 11 de marzo, en el marco del Día de las Mujeres que se celebra internacionalmente el 8 de marzo, se llevó a cabo el foro “Mujeres en reclusión” que fue convocado junto con la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, el Instituto de las Mujeres, ambas autoridades del Distrito Federal, y las organizaciones Documenta, Arte en las Sombras, Reinserta y Asilegal.³²
- En el marco de la Semana Mundial por el Parto Respetado, el 22 de mayo, la CDHDF, junto con las organizaciones, Asociación Mexicana de Partería, Grupo de Información en Reproducción Elegida, Kinal Antzetik, Parto Libre y el Comité Promotor por una Maternidad Segura en México, realizaron mesas de trabajo “La atención humanizada al parto: una tarea en construcción en el Distrito Federal”, cuyos resultados fueron presenta-

³¹ Se contó con la participación de Adriana Ortega, Teresa Incháustegui, la titular de Inmujeres-DF, entre otras expertas. Información proporcionada por la Coordinación de Vinculación con la Sociedad Civil. Informe Anual 2014.

³² Dentro de las participantes se encontraban destacadas expertas en el tema como Elena Azaola y Corina Giacomelo, quienes abordaron temas como el derecho a la salud, las condiciones de vida, la maternidad, beneficios penitenciarios y prisión alternativa. *Idem*.

dos en conferencia de prensa el 27 de mayo con el objetivo de visibilizar el tema y generar compromisos para el impulso de los derechos reproductivos de las mujeres.

- Se brindó atención al caso de una mujer, originaria de Oaxaca, quien acudió a la CDHDF para plantear el caso de presunta desaparición forzada de su esposo y sus dos hijos, en donde se argumenta omisión por parte de las autoridades para investigar el paradero de los tres hombres. Se orientó a la mujer para que acudiera a la Unidad Especializada de la Procuraduría General de la República y denunciara el secuestro y, con el apoyo y asesoría de la DGQYO de la comisión, se realizó una remisión para enviarla a la Comisionada de los Derechos Humanos del Gobierno del Estado de Oaxaca, para su atención, así como para brindarle contención psicológica.
- Se organizó el curso de formación para Mujeres Líderes de Tlalpan “Uniendo fuerzas para la participación local de las Mujeres”, con el objetivo de desarrollar un proceso participativo de formación para las mujeres líderes de dicha delegación, y fortalecer el trabajo conjunto y alianzas entre las participantes y las autoridades delegacionales, en la coproducción de estrategias para promover y proteger los derechos humanos.
- El 23 de agosto se llevó a cabo el Foro “Balance del cumplimiento de la Plataforma de Beijing en la Ciudad de México”, que se llevó a cabo de manera conjunta con diversas organizaciones, con la finalidad de evaluar los avances y retrocesos en el Distrito Federal a lo largo de 20 años de dicha plataforma.
- Entre julio y septiembre, diversas organizaciones de la sociedad civil expertas en derechos reproductivos de las mujeres y en particular, en la atención humanizada al parto, llevaron a cabo en las instalaciones de la Comisión una serie de mesas de trabajo para generar una iniciativa de reforma de ley al marco jurídico del Distrito Federal, con el fin de fortalecer el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres durante el periodo preconcepcional, el embarazo, parto/nacimiento y puerperio.
- El 11 de septiembre se emitió una convocatoria dirigida a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan sobre derechos humanos de las mujeres, con el fin de otorgarles apoyos en especie para proyectos en marcha que requieren de fortalecimiento; del total de las postulantes se seleccionaron 21 organizaciones de reconocido prestigio.
- Para fortalecer la perspectiva de género en la defensa y promoción de los derechos humanos en la ciudad, la Comisión realizó trabajos para consolidar el Programa de Equidad de Género y Derechos Humanos (Proeg), el cual tiene como objetivo, diseñar estrategias y líneas de acción para incorporar la perspectiva de género en el quehacer institucional. Durante 2014 se creó un Grupo Interno Asesor de Género (GAIG), constituido por titulares de la Comisión y la Presidenta de la Comisión, con el fin de llevar a cabo un diagnóstico de los retos y áreas de oportunidad para la implementación del Proeg. Como resultado, el GAIG elaboró la “Propuesta para fortalecer la igualdad de género y los derechos de las mujeres en el trabajo de la CDHDF” y, con ello, el proceso de transversalización de la perspectiva de género en toda la Comisión. La Propuesta contiene 25 acciones, 19 a realizarse hacia el interior de la Comisión, 4 hacia el exterior y 2 dirigidas tanto al interior como exterior.

Trata de personas

La trata de personas engloba una serie de violaciones graves a los derechos humanos. Esta práctica, cuando se realiza con fines de explotación sexual, afecta particularmente a las mujeres y niñas, lo que se traduce en violencia directa contra las mujeres, los feminicidios, las desapariciones forzadas, entre otras violaciones graves, y constituye el segundo delito más importante desde la perspectiva del crimen organizado. Por esta razón, la CDHDF se ha interesado en llevar a cabo acciones para avanzar en la construcción de propuestas y alternativas de solución a esta compleja problemática.

En este sentido, se llevó a cabo el foro “Reformas a la Ley General en materia de trata: avance o retroceso”, celebrado en marzo de 2014,³³ con el propósito de analizar la Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Distrito Federal y plantear mejoras para ser presentadas a la ALDF.

Como parte de las actividades relacionadas con la promoción y educación de los derechos humanos, a partir del 9 de julio se llevó a cabo el Diplomado “Violencia contra las mujeres ‘Trata’ como una de sus expresiones, políticas públicas y derechos humanos de las mujeres 2014”, convocado por el Centro de Estudios Sociales y Culturales “Antonio de Montesinos”, la Universidad Iberoamericana, sede México y la CDHDF, con el objetivo de promover el mejoramiento de capacidades institucionales del ámbito público a través de la formación de servidoras y servidores públicos y de miembros de organizaciones civiles del Distrito Federal.

Personas adultas mayores

Dentro de las acciones emprendidas por la CDHDF para atender la situación de vulnerabilidad en que viven las personas adultas mayores, destaca la participación de la Comisión en el Comité Intersectorial “México por la Convención de los Derechos de las Personas Adultas Mayores”, también se realizó la conferencia de prensa para hacer pública la “Jornada por la toma de conciencia contra el abuso y el maltrato a la vejez”³⁴ y la celebración del Conversatorio Internacional, “Derechos Humanos, Envejecimiento y Género: Retos, Obstáculos y Oportunidades”, que contó con la participación de especialistas de Cuba, Colombia y México.³⁵

La Comisión presentó observaciones a la propuesta de iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan la denominación, diversos capítulos y disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal y brindó acompañamiento de casos de personas adultas mayores.

Adicionalmente, diversas áreas de la Comisión se coordinaron para fortalecer iniciativas de los derechos humanos de las personas adultas mayores, con las siguientes organizaciones: 16 Redes

³³ El foro fue realizado en coordinación con la Clínica de Trata del Instituto Tecnológico Autónomo de México.

³⁴ La Jornada por la toma de conciencia contra el abuso y el maltrato a la vejez fue anunciada en la conferencia de prensa realizada el 26 de mayo de 2014. Información proporcionada por la Coordinación de Vinculación con la Sociedad Civil y de Políticas Públicas. Informe Anual 2014.

³⁵ El Conversatorio fue celebrado el 9 de diciembre de 2014. *Idem*.

de Promotores de Derechos Humanos en el Distrito Federal, Promoción Popular Integral, A. C., Comité de Derechos Humanos Ajusco, “Comunidad Participativa Tepito, A. C. (Comparte), Fundación de Mano Amiga a Mano Anciana, I.A.P., Funbam, Fundación Héctor Vélez y de la Rosa, Fundación Tagle y la Red de Adultos Mayores en el Distrito Federal.

Pueblos y comunidades indígenas



Para avanzar en la construcción de una agenda de trabajo común con organizaciones y colectivos, en torno a temas de defensa y promoción de los derechos humanos de los pueblos y comunidades Indígenas, la Comisión llevó a cabo el evento *Diálogos para la construcción de políticas públicas enfocadas a la atención de las mujeres indígenas*³⁶ y realizó observaciones a diversas iniciativas de ley,³⁷ destacando el decreto por el que se reforman diversos artículos del Código Penal para el Distrito Federal, en materia de protección de pueblos indígenas.

Asimismo, con el propósito fortalecer las herramientas de defensa y protección de los derechos de los pueblos indígenas, se concretaron las siguientes actividades: Jornadas de Promoción, Mesas de Trabajo, Campañas de visibilización, sensibilización y defensa, y Audiencia pública con pueblos y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México.³⁸

³⁶ El evento dirigido a mujeres indígenas fue realizado el 5 de diciembre de 2014. *Idem.*

³⁷ Entre las iniciativas observadas que guardan relación con los derechos de los pueblos y comunidades indígenas se encuentra la iniciativa con proyecto de decreto, por el cual se crea la ley que regula el ejercicio del comercio popular en la vía pública del Distrito Federal, el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 1º, 2º, 5º, 6º, 7º y 10 de la Ley de Fomento a las Actividades Desarrollo Social de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Distrito Federal y el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 51 *bis*, de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal. *Idem.*

³⁸ Para llevar a cabo estas actividades fue necesario establecer vínculos de colaboración con organizaciones como: Colectivo Nacional Campesino e Indígena, A. C.; Fundación Rigoberta Menchú Tum, I.A.P.; Fundación Justicia y Amor I.A.P.; Mazahui, A. C.;



En el marco de la defensa y protección de los derechos de la población LGBTTTI es importante destacar el impulso a la reforma de los artículos 35 y 135 *bis* del Código Civil y la derogación de diversas disposiciones del Código de Procedimientos Civiles, ambos del Distrito Federal, para garantizar el derecho de toda persona al reconocimiento de su identidad de género a través de un procedimiento administrativo ante el Registro Civil del Distrito Federal; la evaluación del Protocolo de crímenes de odio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

En septiembre de 2014 la presidenta de la CDHDF acudió personalmente al Consejo asesor en derechos humanos y políticas públicas LGBTTTI.

La CDHDF participó y apoyo la xxvii Conferencia Mundial de la Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex (Ilga por sus siglas en inglés), la cual alberga más de 1 000 organizaciones de la sociedad civil alrededor del mundo, y tuvo presencia en la Red interinstitucional de Apoyo a la Diversidad Sexual (RIADS) y el Espacio de Participación de la población LGBTTTI. Dichos apoyos consistieron en la elaboración y difusión la cartilla informa-

Miel Solidaria Campesina, A. C.; Red Mexicana de Organizaciones Campesinas Forestales, A. C.; Unión Nacional de Mujeres Indígenas y Campesinas, A. C.; Centro Aztlán; Sobse; Colectivo Yehcoa; Red de Mujeres Indígenas para el Turismo mexicano (Rita); Secul; Rostros de la trata; Red de Mujeres Indígenas Mexicanas (Remui, A. C); Unión de Pueblos Indígenas Mazahuas; Proyecto Cultural Cualidades; Asamblea de Migrantes Indígenas; Consejo de Unidad Étnica (Ceunen); Grupo la Mansión Mazahua; Unión Mazahua Ezequiel Montes; Consejo del Pueblo Santa Cruz Xochitepec; Comunidad Tzeltal; Vinni Cuubi, A. C.; Org. bici taxi; Huichochitlan, A. C.; Unión de pueblos purépechas; Lealtad de grupos indígenas urbanos; Unión de pueblos y Comunidades Purépechas; Sierra Mazateca; Unificación Nacional Giliya; Unión de Pueblos Indígenas; Mult; Barrio de San Migue Iztapalapa; Red de Investigadores Indígenas; Conadepi, Otomí-Miocup, y Organización de Medicina Tradicional. *Idem.*

tiva, “Tendiendo puentes entre servidores públicos y población LGBTTTI”; así como los folletos informativos de la conferencia Mundial, dirigido a los participantes y autoridades; y, convocó a la conferencia de prensa para hacer público el pronunciamiento conjunto contra la fobia y las diversas manifestaciones que agreden la dignidad de la población LGBTTTI que habita y transita en la ciudad de México”.³⁹

De manera adicional, la CDHDF realizó el Conversatorio “La accesibilidad del derecho a la identidad de las personas trans”, el acompañamiento a casos a través de la Dirección General de Quejas y Orientación⁴⁰ y participó en 7 sesiones del Consejo Asesor sobre Derechos Humanos y Políticas Públicas LGBTTTI.

Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA)

En 2014, la Comisión impulsó acciones de fortalecimiento, como el “Taller sobre el Sistema Interamericano de Derechos humanos”⁴¹ y coordinó los foros “¿La paz, una utopía lejana?”⁴² y “Ley de Mascotas para el Distrito Federal”; también, dirigió sus esfuerzos a la atención de derechos específicos que forman parte de los DESCAs, destacan las siguientes actividades:

- Derecho al Trabajo Digno. Se coadyuvó en la realización de seis Conversatorios⁴³ “El derecho al trabajo digno en el marco de las Reformas Estructurales”, durante marzo y abril.⁴⁴
- Derecho al Agua. Se llevaron a cabo reuniones con organizaciones de la sociedad civil para dar seguimiento a las iniciativas legislativas de diputados y del GDF sobre el derecho al agua. Destaca la reunión con la Organización “Conciencia Ciudadana Contrerense”. Se desarrolló el Taller “El enfoque de género en las políticas públicas de agua en la ciudad de México”; así

³⁹ Para el desarrollo de estas actividades se contó con la participación de las siguiente organizaciones: Federación Mexicana de Educación Sexual y Sexología; Fundación Arcoíris; Opción Bi; Programa de Estudios en Disidencia Sexual UACM; AM Comunicación e Información; Acciona, A. C.; Familias por la Diversidad Sexual, A. C.; Prodiána, A. C.; Teatro Cabaret Reinas Chulas; El Clóset de Sor Juana, A. C.; Coalición T47; Musas de Metal Grupo de Mujeres Gay; Grupo de Madres Lesbianas, Grumale, A. C. e Ilga (Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, personas Trans e Intersex). *Idem.*

⁴⁰ Los casos están relacionados con el derecho a la identidad de género, a la conformación de una familia homoparental y el derecho a la identidad de sus integrantes. *Idem.*

⁴¹ El taller realizado en agosto de 2014 fue estructurado en coordinación con la Organización Fuentes Brotantes. *Idem.*

⁴² El foro que tuvo lugar el 5 de marzo de 2014 se realizó en coordinación con Sedepac. Información proporcionada por la Coordinación de Vinculación con la Sociedad Civil y de Políticas Públicas. Informe Anual 2014.

⁴³ Campaña “Trabajo Digno. Derecho de las mujeres”, Red de Mujeres Sindicalistas, Centro de Acción y Reflexión Laboral, Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana. *Idem.*

⁴⁴ El derecho Humano al trabajo. Retos y propuestas desde la mirada de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (4 de marzo), Los procesos de globalización económica frente a las reformas estructurales y su impacto en el mundo del trabajo (11 de marzo), La nueva ley laboral y la garantía para el trabajo digno (18 de marzo), El derecho humano a la salud y la propuesta gubernamental del seguro popular. ¿Hacia dónde vamos? (25 de marzo), La pensión universal y el seguro de desempleo. ¿Alternativa real frente a los retos que enfrenta la seguridad social en México? (1 de abril), Trabajo y Ciudadanía. Una mirada hacia nuevas formas de participación social (8 de abril). En la organización de estos conversatorios se trabajó de manera conjunta con la Quinta Visitaduría General. *Idem.*

como el Seminario “Igualdad de género y derechos humanos en la Ley de Aguas del Distrito Federal”.⁴⁵

- Derecho al Medio Ambiente. Se efectuó el Conversatorio “Patrimonio ambiental y Derechos Humanos en la Ciudad de México”.⁴⁶ Se participó en la revista *DFensor* de septiembre⁴⁷, dedicada a diversas problemáticas sobre desarrollo urbano y medio ambiente.
- Derechos sexuales y reproductivos. Se realizaron diversas actividades como el Conversatorio “Expresiones de la Sexualidad en Espacios Públicos”; foro “El VIH una Prioridad para la Agenda Post 2015”, en el marco del día mundial del VIH-SIDA y se canalizaron casos a la Clínica Condesa, destaca el seguimiento a una persona transexual migrante.⁴⁸

Igualdad y no discriminación



La igualdad y la no discriminación, además de ser derechos humanos, son principios que rigen las acciones de la Comisión. Por ello, durante 2014 se realizó la décima ceremonia de entrega del Premio Nacional Rostros de la Discriminación y se presentó el Informe de resultados del

⁴⁵ Estas actividades fueron implementadas en coordinación con Mujer y Medio Ambiente, A. C.

⁴⁶ Realizado el 5 de junio de 2014 en coordinación con la Organización “Alarbo, A. C.” (LA del PDHDF: 686) Línea de Acción del PDHDF: Capítulo 14, Derecho a un Medio Ambiente Sano, e impulsa el cumplimiento de la Estrategia referida a combatir la poda incorrecta y derribo del arbolado urbano, concretamente, de las líneas de acción 534, 535, 536, 537, 538 y 539. *Idem.*

⁴⁷ Esta actividad se desarrolló en coordinación con Alarbo, A. C. *Idem.*

⁴⁸ Estas actividades se realizaron en coordinación con las siguientes organizaciones: Letra S, Espolea, Almas Cautivas, A. C., Karuna, El Closet de Sor Juana, A. C., Fundación Arcoiris, Insade, Centro de Apoyo a las Identidades Trans, Inspira, A. C., Balance, A. C., Coalición de Sordos del Distrito Federal. *Idem.*

Observatorio Rostros de la Discriminación 2011-2013, en colaboración con la Fundación Manuel Buendía, Teatro Cabaret Reinas Chulas, A. C., y Universidad Iberoamericana.

Derecho a no ser víctima de desaparición



La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal manifiesta su preocupación por el fenómeno de la violencia en México, resultado de la ausencia de políticas efectivas de protección, garantía y respeto de los derechos humanos por parte de las autoridades públicas en los tres niveles de gobierno.

En este marco, Ayotzinapa es la muestra del incalculable sufrimiento y dolor que pueden pasar las víctimas de desaparición forzada. No en vano, se reconoce internacionalmente como un delito y una violación de derechos humanos de lesa humanidad.

Por lo anterior, este organismo público autónomo celebró la presentación de la iniciativa de Ley para Prevenir, Eliminar y Sancionar la Desaparición Forzada y la Desaparición por Particulares en la Ciudad de México, señalando que la prevención de este tipo de actos y la atención y protección de todas las personas que son víctimas de los mismos, no dependen de una sola autoridad, ni de acciones aisladas. Esta ley podrá servir como referente para que otras entidades federativas se unan en el esfuerzo nacional de combatir la desaparición forzada de personas.

Accesibilidad de la información pública

Con la finalidad de fortalecer la funcionalidad del portal institucional, la Comisión realizó mejoras en usabilidad, diseño, navegación e incorporó la herramienta de accesibilidad denominada

Inclusite, solución tecnológica que fue proporcionada por el Gobierno del Distrito Federal, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF).

Inclusite es un servicio que mejora la accesibilidad y usabilidad de los portales de internet. La *web* se adapta a las necesidades de las personas, por eso permite a los usuarios escuchar la *web*, navegar hablando, acceder a contenido multimedia con el teclado o rellenar formularios a golpe de soplido. Esta herramienta es capaz de adaptarse a las necesidades y capacidades específicas de cada usuario, permite a las personas que presentan algún tipo de discapacidad, incapacidad o limitación producida por la edad, puedan acceder a internet. Es por tanto, la primera solución de accesibilidad y usabilidad *web* que habla y escucha a los usuarios.⁴⁹

La transparencia, concebida como política pública, compromete la apertura de la información como un ejercicio de la actividad informativa y la rendición de cuentas, es decir, es una práctica que más allá de limitarse a las normas que regulan el acceso a la información pública debe consolidar un proceso informativo capaz de trascender hacia una transparencia proactiva,⁵⁰ en la que el principio de interés general y utilidad pública de la información, propicie la generación y difusión de información sin mediación de solicitud alguna. Con base en esa premisa, durante 2014, la CDHDF se dio a la tarea de incorporar esta visión de la transparencia a sus actividades diarias, para ello estableció: la información de oficio que se genere, cuente con la calidad necesaria y, que tenga una utilidad directa para la ciudadanía en el ejercicio del derecho a la información.

El portal de accesibilidad a personas con discapacidad ha tenido desde su lanzamiento un total de 62 visitas.

Para tal efecto, la Comisión inició la implementación progresiva de ciertas acciones que le permitirán garantizar la calidad de la información de oficio. Dichas acciones incluyen la reestructuración total del sitio *web* de este organismo para brindar mayor accesibilidad informativa a la ciudadanía, con la incorporación de una herramienta de accesibilidad para personas con discapacidad visual; se modificó la presentación de los artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) que ahora se detallan en un sencillo menú que contiene una breve descripción del artículo. El nuevo diseño del portal redujo de 6 a 3 *clicks* el acceso a la información pública, además del aumento de una versión en formato *html* para tener acceso a través de dispositivos móviles a todos los contenidos del portal de transparencia, así como la posibilidad de acceder a un sistema de buzón de dudas.

De manera paralela a las acciones descritas, con la finalidad de cumplir con los criterios de ordenación de la información, legibilidad y accesibilidad, la Comisión dio inicio al procesamiento de toda la información que existe en el portal para que esta sea exportable a texto; comenzó a perfilar los elementos que deberá ofrecer para garantizar que las personas cuenten con la posibilidad de verificar la congruencia de la información presentada y emprendió la revisión de los criterios

⁴⁹ Información proporcionada por la Dirección General de Comunicación por los Derechos Humanos. Informe Anual 2014.

⁵⁰ Fung Archon, Graham Mary y Weil David: *Full Disclosure, The perils and Promise of Transparency*. Cambridge University Press, EUA, 2007, p. 39.

de oportunidad respecto de la información pública que puede ser de interés para la ciudadanía y que incluye la sección denominada, Transparencia Proactiva, en la cual se publican las respuestas a solicitudes de información pública relevantes.

En 2014 se atendieron 1052 solicitudes de acceso a la información pública y de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.

Las acciones realizadas se basan en la convicción de que al ofrecer la mayor cantidad de información de oficio en el portal, se fomenta el derecho de acceso a información pública de una manera eficiente, sin que ello implique coartar el derecho a solicitar información. Así, a pesar de que los criterios propuestos se encuentran en construcción permanente, reflejan el compromiso de este organismo con el derecho a la transparencia y la rendición de cuentas y, al mismo tiempo, reportan importantes beneficios para las personas que solicitan información a la Comisión de manera directa, o bien, acuden al portal para allegarse de la misma.

Acciones para promover la perspectiva de género transversal



La CDHDF impulsa la construcción de una cultura de respeto a los derechos de las mujeres y es por ello que año con año convoca a la sociedad civil a participar en el Reconocimiento “Hermila Galindo”, que cuenta con dos categorías: individual y organizaciones de la sociedad civil. Este reconocimiento tiene el propósito de promover los derechos de las mujeres y la equidad de género; así como reconocer el trabajo de las personas e instituciones que contribuyen en la construcción de

una cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres en México e impulsan la igualdad de género en sus diversas esferas de actividad.

El reconocimiento “Hermila Galindo 2014” en la categoría individual se otorgó a Roselia Gutiérrez Luis, por su sólida trayectoria en la promoción de los derechos humanos y políticos de las mujeres indígenas y la promoción del trabajo conjunto y de nuevos liderazgos desde lo local. En la categoría de Organización de la Sociedad Civil, se otorgó el reconocimiento a la Casa de la Mujer Indígena “Ichikahualistli Sihame” La Fortaleza de las Mujeres, A. C., por contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres en la Sierra de Veracruz, promover la capacitación en salud sexual y reproductiva desde un enfoque intercultural, fomentar la participación de las mujeres y nuevos liderazgos, reconociendo la complejidad del entorno, generalmente hostil, de la zona en la cual se desempeñan.

Además se decidió otorgar una mención honorífica en la categoría “individual” a María de la Luz Estrada Mendoza, por su amplia trayectoria en la promoción de los derechos humanos de las mujeres, en particular por el acompañamiento de familiares víctimas de feminicidio, la construcción de trabajo conjunto con organizaciones civiles, la incidencia en políticas públicas y un importante impulso a múltiples acciones por la construcción de la igualdad; otra mención honorífica, en la categoría de Organización de la Sociedad Civil se otorgó a la Coalición Regional contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe, A. C., por sus 24 años de dedicación, trabajo y experiencia nacional e internacional con Perspectiva de Género contra el Tráfico y la Trata de Personas a través de redes, campañas, asesorías, entre otras acciones, así como por el desarrollo del modelo de prevención a la explotación sexual de niñas y niños, y el modelo para desalentar la demanda sexual.

El premio “Hermila Galindo” recibió 14 postulaciones. Siete de ellas para la categoría individual y siete para la categoría de organizaciones de la sociedad civil.

Aunado a lo anterior, la CDHDF entrega en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres el Reconocimiento “Hermanas Mirabal” Banco de Buenas Prácticas Contra la Violencia hacia las Mujeres a Organizaciones de la Sociedad Civil y/o Personas, con el propósito de reconocer y visibilizar casos de éxito en la República Mexicana que destaquen en materia de información, prevención y capacitación o en la prestación de servicios y recursos a mujeres víctimas de violencias de género.

Este reconocimiento alimenta un repositorio de conocimientos y experiencias innovadoras para la eliminación de las violencias hacia las mujeres –política, pública, gestión gubernamental, acciones territoriales, capacitación y sensibilización, entre otras– y sirven de guía para la implementación de políticas públicas en materia de prevención, atención y justicia para las mujeres.

En su edición 2014, se premió en la categoría de *información, prevención y capacitación contra la violencia de género* a la Asociación Civil “Alternativas Pacíficas”, por el proyecto “Grupos de Reflexión y Autoayuda con Mujeres Indígenas del Municipio de Santa Catarina del Estado de

Nuevo León”. En la categoría de *prestación de recursos y servicios a mujeres víctimas de violencia de género* se premió al “Observatorio de Violencia Social y de Género en Campeche”. Menciones especiales fueron para el “Curso-Taller Mujeres Transexuales en Reclusión” de Almas Cautivas, A. C.; “Modelo de Atención con Perspectiva de Género en Educación Preescolar” del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí; “Clínica de Interés Público contra la Trata de Personas” del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) de la Ciudad de México y “Grupos de Autoayuda” de la Asociación “Reconstruyéndonos como Mujeres” del Estado de Puebla.

De manera adicional a los reconocimientos y a las acciones emprendidas para impulsar la agenda de derechos de las mujeres,⁵¹ se propuso para marzo la realización de un número dentro de la revista *Dfensor* de la CDHDF sobre el tema “Masculinidades por la igualdad de género”. Lo anterior, con el propósito de seguir apoyando la visibilización de esta perspectiva que plantea que se pueden generar cambios en la forma en que los hombres se identifican y se relacionan con las mujeres y entre ellos mismos.

⁵¹ *Vide supra*, 1.4. Impulso a las agendas de derechos humanos.

2. Análisis de expedientes de quejas

Una vez presentados los principales logros alcanzados por la CDHDF durante el 2014, el siguiente apartado ofrece un panorama general de los expedientes registrados desde el área de admisibilidad de la Comisión, en el cual se destacan elementos como el sexo de las personas peticionarias y agraviadas, vía de entrada del expediente, rango de edad, autoridades involucradas y, derechos humanos señalados como presuntamente vulnerados. Cabe señalar que la información será desagregada a nivel de Visitadurías Generales en el Volumen II de este informe.⁵²

Expedientes de quejas registrados

De la revisión de los registros estadísticos con que cuenta este organismo se desprende que, durante el año que se informa, la Comisión registró 8,338 expedientes de quejas, de los cuales 8,095 fueron calificados como posiblemente constitutivos de violaciones a derechos humanos imputadas a autoridades y personas servidoras públicas con competencia en el Distrito Federal.⁵³ Lo anterior, como se muestra en el Gráfico 1, durante 2014 sólo 2% de las quejas registradas a través del área de Atención y Orientación fueron desestimadas por improcedencia o bien, por referir hechos sobre los cuales la Comisión carece de competencia para intervenir.

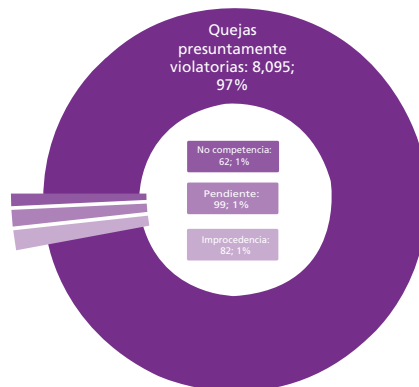
⁵² Véase Informe Anual 2014, vol. II 2.3. Asignación, integración e investigación de quejas.

⁵³ Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 22 de junio de 1993, última reforma publicada el 14 de mayo de 2014 en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, artículo 3°.

Cuadro 3. Expedientes de quejas recibidas, 2009-2014

Concepto	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Quejas registradas	8 168	8 925	7 635	8 129	8 652	8 338
Quejas presuntamente violatorias	7 760	8 263	7 201	7 871	8 337	8 095

Gráfico 1. Quejas registradas según estatus de calificación del expediente, 2014



Fuente: Elaborado por la Subdirección de Estadística con base en el respaldo del Sistema Integral de Gestión de Información (SIIGESI), Informe Anual 2014.

Previo al análisis de las personas asociadas a los expedientes de queja y las vías de entrada, es importante destacar, como se aprecia en el Cuadro 4, el ejercicio de la atribución de las y los visitadores para iniciar investigaciones de oficio, a partir de las denuncias en medios de comunicación social⁵⁴ y/o en atención a la obligación de iniciar investigaciones cuando se pone en peligro la vida, la libertad o la integridad física o psicológica de niños, niñas o personas que no están en aptitud para presentar una queja,⁵⁵ la Comisión registró 155 expedientes de oficio.⁵⁶

Cuadro 4. Expedientes de quejas registrados a petición de parte o iniciados de oficio, 2014

Concepto	Quejas registradas	Porcentaje	Quejas presuntamente violatorias	Porcentaje
Expedientes de quejas registrados a petición de parte	8 183	98.1	7 943	98.1
Expedientes iniciados de oficio	155	1.9	152	1.9
Total	8 338	100	8 095	100

Fuente: Elaborado por la Subdirección de Estadística con base en el respaldo del Sistema Integral de Gestión de Información (SIIGESI), Informe Anual 2014.

Por otra parte, con relación a los expedientes de queja registrados por petición expresa de una persona, en el Cuadro 5 se observa que 7 de cada 10 quejas ingresaron por las vías telefónica (38.4%)

⁵⁴ *Ibid*, artículo 24.

⁵⁵ *Ibid*, artículo 27.

⁵⁶ Véase vol. II Programa de Defensa.

y personal (35.5%), destacando en ambos casos una presencia mayor de mujeres que de hombres peticionarios.⁵⁷

Cuadro 5. Quejas registradas por vía de entrada según el sexo de la persona peticionaria, 2014

Vía de entrada	Quejas		Persona peticionaria			
	Total	Porcentaje	Mujeres	Porcentaje	Hombres	Porcentaje
Telefónica	3 144	38.4	1 791	57	1 353	43
Personal	2 908	35.5	1 669	57.4	1 239	42.6
Escrito	1 672	20.4	760	45.5	912	54.5
Correo electrónico	453	5.5	210	46.4	243	53.6
Correo	2	0	1	50	1	50
Fax	1	0	1	100	0	0
Otras	3	0	1	33.3	2	66.7
Total	8 183	100	4 433	54.2	3 750	45.8

Fuente: Elaborado por la Subdirección de Estadística con base en el respaldo del Sistema Integral de Gestión de Información (SIIGESI), Informe Anual 2014.

Nota: El cuadro excluye las investigaciones iniciadas de oficio. El concepto, “persona peticionaria”, se refiere a las personas que se acercaron a la CDHDF para plantear hechos presuntamente violatorios a derechos humanos.

A diferencia de lo que ocurre en el caso de las personas peticionarias que coinciden con el número de quejas registradas a petición de parte, un expediente puede referir la presunta afectación de derechos de una o más personas agraviadas y en su caso, de colectivos agraviados. Por ello, a lo largo de 2014, se registraron 8,338 expedientes de quejas, el Cuadro 6 evidencia que dentro de las investigaciones asociadas a dichos expedientes, existe la presencia de 11 432 personas presuntamente agraviadas⁵⁸ y 675 colectivos con esa calidad.⁵⁹ Cabe señalar que tratándose de personas con carácter de agraviadas, la presencia de hombres (62.9%) es mayoritaria frente a las mujeres (37.1 por ciento).

⁵⁷ El concepto “persona peticionaria” se refiere a las personas que se acercaron a la CDHDF para plantear hechos presuntamente violatorios a derechos humanos.

⁵⁸ El concepto, “personas agraviadas”, se refiere a las personas que en el contexto de la investigación de una queja aparecen como probables víctimas de afectaciones a derechos humanos.

⁵⁹ El concepto, “colectivos agraviados”, se refiere a aquellos casos en que existen más de dos personas indeterminadas que en el contexto de la investigación de una queja aparecen como probables víctimas de afectaciones a derechos humanos.

Cuadro 6. Quejas registradas por vía de entrada según el sexo de las personas agraviadas, 2014

Vía de entrada	Quejas		Personas agraviadas					
	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Mujeres	Porcentaje	Hombres	Porcentaje
Personal	2 908	34.9	4 284	37.5	1 780	41.5	2 504	58.5
Telefónica	3 144	37.7	3 822	33.4	1 074	28.1	2 748	71.9
Escrito	1 672	20.1	2 610	22.8	1 114	42.7	1 496	57.3
Correo electrónico	453	5.4	601	5.3	232	38.6	369	61.4
Investigación de oficio	155	1.9	103	0.9	32	31.1	71	68.9
Mensajería	1	0	7	0.1	6	85.7	1	14.3
Otras	5	0.1	5	0	1	20	4	80
Total	8 338	100	11 432	100	4 239	37.1	7 193	62.9

Fuente: Elaborado por la Subdirección de Estadística con base en el respaldo del Sistema Integral de Gestión de Información (SIIGESI), Informe Anual 2014.

Nota: El concepto, "personas agraviadas", se refiere a las personas que en el contexto de la investigación de una queja aparecen como probables víctimas de afectaciones a derechos humanos.

Otro elemento a destacar es la diferencia que resulta de analizar el Cuadro 6 y el Cuadro 7, se advierte que aunque los expedientes de queja registrados de manera telefónica ocupan el primer lugar de incidencia, las quejas ingresadas de manera personal concentran el mayor número de personas agraviadas (37.5%) y colectivos agraviados (24.9%).

Cuadro 7. Quejas registradas por vía de entrada según presencia de colectivos presuntamente agraviados, 2014

Vía de entrada	Quejas registradas		Colectivos agraviados	
	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje
Personal	2 908	34.9	168	24.9
Telefónica	3 144	37.7	165	24.4
Escrito	1 672	20.1	204	30.2
Correo electrónico	453	5.4	48	7.1
Investigación de oficio	155	1.9	89	13.2
Otras	6	0	1	0
Total	8 338	100	675	100

Fuente: Elaborado por la Subdirección de Estadística con base en el respaldo del Sistema Integral de Gestión de Información (SIIGESI), Informe Anual 2014.

Nota: El concepto, "colectivos agraviados", se refiere a aquellos casos en que existen más de dos personas indeterminadas que en el contexto de la investigación de una queja aparecen como probables víctimas de afectaciones a derechos humanos.

Una condición importante en el marco del análisis estadístico de los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios, es la edad y el sexo de las personas asociadas a dichos expedientes. Muestra de ello son los datos presentados en el cuadro 8, pues a pesar de que 50.1% de las personas no proporcionaron información sobre su edad, es posible destacar que las niñas y niños (0 a 17) años representan 11.6%, la población joven (18 a 29 años) 21.3 %, y las personas adultas mayores (60 o más años) alcanzan 11.9% en relación del total de las personas agraviadas y/o peticionarias/agraviadas.

Cuadro 8. Carácter y sexo de las personas vinculadas a quejas presuntamente violatorias por rango de edad, 2014

Carácter	0-11		12-17		18-29		30-44		45-59		60 o más		No contesto		Total
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	
Ambos	3	1	7	4	194	199	540	530	466	462	309	167	1411	1067	5360
Personas peticionarias	0	0	0	0	53	164	110	424	113	450	64	149	333	723	2583
Personas agraviadas	194	176	131	98	628	107	596	93	153	67	90	67	2242	1078	5720
Total	197	177	138	102	875	470	1246	1047	732	979	463	383	3986	2868	13663

Fuente: Elaborado por la Subdirección de Estadística con base en el respaldo del Sistema Integral de Gestión de Información (SIIGESI), Informe Anual 2014.

Nota: El concepto, "ambos", incluye a las personas peticionarias y agraviadas; la "persona peticionaria" es aquella que se acercó a la CDHDF para plantear hechos presuntamente violatorios a derechos humanos; y la "persona agraviada" es aquella que en el contexto de la investigación de una queja aparece como probable víctima de afectaciones a derechos humanos.

De manera adicional, el cuadro 9 presenta la identificación general de órganos de gobierno señalados como responsables en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios, permitiendo apreciar que, si bien las autoridades centralizadas ocuparon el primer lugar de menciones en los años 2013 y 2014, durante el presente año registraron un decremento de 2.5 por ciento.

Cuadro 9. Menciones de autoridad por Órgano de Gobierno en las quejas presuntamente violatorias de derechos humanos, 2013-2014

Órganos de gobierno	Menciones de autoridad				T.C. respecto de 2013
	2013		2014		
	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	
Autoridades centralizadas*	8322	86.1	8110	86.8	-2.5
Delegaciones políticas	825	8.5	772	8.3	-6.4
Tribunal Superior de Justicia	429	4.4	380	4.1	-11.4
Otros organismos autónomos	82	0.8	74	0.8	-9.8
Asamblea Legislativa	12	0.1	7	0.1	-41.7
Total	9670	100	9343	100	-3.4

Fuente: Elaborado por la Subdirección de Estadística con base en el respaldo del Sistema Integral de Gestión de Información (SIIGESI), Informe Anual 2014.

Nota: En una queja puede incluirse una o más autoridades presuntamente responsables.

*Dependencias y órganos desconcentrados de la administración pública del Distrito Federal.

Lo anterior coincide, como muestra el Cuadro 10, con el hecho de que al revisar de manera detallada las menciones por autoridades específicas, la Secretaría de Gobierno (2363), la Procuraduría General de Justicia (1818), la Secretaría de Seguridad Pública (1442) y la Secretaría de Salud (1091), todas autoridades centralizadas, representan 71.9% del total de autoridades señaladas como responsables en 2014.

Cuadro 10. Principales autoridades específicas señaladas como presuntamente responsables, 2013-2014

Autoridad	2013		2014		2013
	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	
Secretaría de Gobierno	2 633	27.2	2 363	25.3	-10.3
Procuraduría General de Justicia	1 825	18.9	1 818	19.5	-0.4
Secretaría de Seguridad Pública	1 134	11.7	1 442	15.4	27.2
Secretaría de Salud	1 158	12.0	1 091	11.7	-5.8
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	332	3.4	323	3.5	-2.7
Secretaría del Medio Ambiente	259	2.7	281	3.0	8.5
Secretaría de Transportes y Vialidad	211	2.2	225	2.4	6.6
Secretaría de Desarrollo Social	237	2.5	166	1.8	-30.0
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	113	1.2	96	1.0	-15.0
Secretaría de Finanzas	157	1.6	83	0.9	-47.1
Otras autoridades	1 611	16.7	1 455	15.6	-9.7
Total	9 670	100	9 343	100	-3.4

Fuente: Elaborado por la Subdirección de Estadística con base en el respaldo del Sistema Integral de Gestión de Información (SIIGESI), Informe Anual 2014.

Asimismo, considerando que una de las tareas sustantivas de la Comisión para la integración de expedientes de quejas, es la identificación específica de cada uno de los derechos presuntamente vulnerados, tanto en las narraciones que hacen las personas peticionarias, como en los hechos respecto de las cuales se hubiera determinado el inicio de una investigación de oficio, la delimitación del total de dichos derechos permite identificar el nivel de incidencia de manera individual y a partir de esa información, las principales problemáticas, en virtud de las cuales las personas se acercan a este organismo.⁶⁰

Es decir, de una primera lectura del Cuadro 11 se desprende que 69.4% de las menciones registradas en 2014 corresponden a los derechos de las personas privadas de la libertad (20.7%); el derecho a la seguridad jurídica (17.7%); el derecho a la salud (12.1%); el derecho a la integridad personal (9.5%) y, los derechos de la víctima o persona ofendida (9.4%). Situación que remite a la necesidad de reflexionar de manera específica sobre las problemáticas que suscitaron el registro de una queja así como en los obstáculos que enfrenta el modelo actual de sistema de justicia para garantizar de manera plena, el ejercicio de los derechos de todas las personas.

⁶⁰ Las personas no traen problemas de carácter jurídico; exponen una situación que padecen. Que un asunto no pueda traducirse en un discurso legal no implica que deje de existir el problema. CDHDF. Modelo de admisibilidad y orientación. Serie Documentos Oficiales. CDHDF, México, 2009, p. 36.

Cuadro 11. Derechos humanos asociados a quejas presuntamente violatorias, 2014

Derecho humano vulnerado	Menciones por derecho				T.C. respecto de 2013
	2013		2014		
	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	
Afectaciones a derechos de personas privadas de la libertad	3 462	22	3 078	20.7	-11.1
A la seguridad jurídica	2 500	15.9	2 640	17.7	5.6
A la salud	2 298	14.6	1 801	12.1	-21.6
A la integridad personal	1 220	7.8	1 408	9.5	15.4
De la víctima o persona ofendida	1 318	8.4	1 406	9.4	6.7
Al debido proceso y garantías judiciales	1 076	6.8	869	5.8	-19.2
A la libertad y seguridad personales	616	3.9	638	4.3	3.6
Al trabajo	644	4.1	516	3.5	-19.9
De la niñez	385	2.4	443	3	15.1
A una vida libre de violencia	152	1	262	1.8	72.4
A la honra y a la dignidad	254	1.6	252	1.7	-0.8
De petición y pronta respuesta	358	2.3	240	1.6	-33
Al agua	242	1.5	233	1.6	-3.7
A un nivel de vida adecuado	139	0.9	166	1.1	19.4
A una adecuada protección judicial	207	1.3	122	0.8	-41.1
A la protección de las personas con discapacidad	136	0.9	105	0.7	-22.8
De igualdad ante la ley y no discriminación	113	0.7	95	0.6	-15.9
A la protección de las personas adultas mayores	68	0.4	65	0.4	-4.4
A la información	72	0.5	56	0.4	-22.2
A la propiedad privada	76	0.5	55	0.4	-27.6
A un medio ambiente sano	80	0.5	49	0.3	-38.8
A la vida	42	0.3	44	0.3	4.8
A la vivienda	61	0.4	42	0.3	-31.1
A la libertad de pensamiento y de expresión	24	0.2	39	0.3	62.5
A condiciones de seguridad e higiene en el trabajo	0	0	31	0.2	0
Al trabajo decente	0	0	28	0.2	0
Derechos sexuales y reproductivos	10	0.1	26	0.2	160
Seguridad social con equidad	0	0	22	0.1	0
A no sufrir desaparición forzada	37	0.2	21	0.1	-43.2
De las personas indígenas	16	0.1	18	0.1	12.5
De reunión	15	0.1	14	0.1	-6.7
A la intimidad	10	0.1	14	0.1	40
De las mujeres	17	0.1	13	0.1	-23.5
A la educación	21	0.1	12	0.1	-42.9
De circulación y residencia	15	0.1	10	0.1	-33.3
De las mujeres en el ámbito laboral	0	0	10	0.1	0
A no ser sometido a esclavitud o servidumbre	11	0.1	9	0.1	-18.2
A los beneficios de la cultura	5	0	9	0.1	80
Acceso a la justicia en las relaciones de trabajo	0	0	7	0	0
A la alimentación	12	0.1	6	0	-50
Derechos políticos	6	0	5	0	-16.7
Al nombre y a la identidad	1	0	4	0	300

Cuadro 11. Derechos humanos asociados a quejas presuntamente violatorias, 2014 (continuación)

Derecho humano vulnerado	Menciones por derecho				T.C. respecto de 2013
	2013		2014		
	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	
De asociación	0	0	4	0	
A la protección de la familia	5	0	3	0	-40
No discriminación e igualdad en el trabajo	0	0	3	0	
A defender los derechos humanos	4	0	2	0	-50
Capacitación	0	0	1	0	
A transitar al trabajo formal	0	0	1	0	
De libertad de conciencia y de religión	2	0	0	0	-100
De rectificación o respuesta	1	0	0	0	-100
Total	15 731	100	14 897	100	-5.3

Fuente: Elaborado por la Subdirección de Estadística con base en el respaldo del Sistema Integral de Gestión de Información (SIIGESI), Informe Anual 2014.

Nota: En una queja puede calificarse la afectación de uno o más derechos.

Al revisar de manera específica el contexto en que se producen las presuntas afectaciones a derechos de personas privadas de la libertad, se observa que las deficiencias estructurales que existen en los centros de reclusión,⁶¹ así como los problemas de hacinamiento⁶² se ven agravados por el hecho de que la privación de la libertad es utilizada de manera generalizada, provocando sobrepoblación, corrupción, extorsión y condiciones de vida insalubres.⁶³ De lo anterior dan cuenta las narraciones de hechos registradas por la Comisión, en las cuales se refiere de manera constante la existencia de agresiones físicas por parte del personal de seguridad y custodia, las cuales tienen la finalidad de obtener alguna retribución económica (se exige el pago por “protección, salvaguarda” o para el “pago” de algún servicio) o bien, con el objetivo de que las personas internas realicen conductas irregulares en complicidad con otras o con el mismo personal de custodia.⁶⁴

Otra situación recurrente en el marco de los expedientes vinculados a los derechos de las personas privadas de la libertad es la abstención de protección de la autoridad, lo cual se traduce en agresiones infringidas por otras personas internas en el contexto de riñas o bien, a petición del propio personal de custodia que quiere evitar la responsabilidad que se derivaría de realizar las agresiones por sí mismos, situación a la que con frecuencia se suma la obstaculización para acudir a la unidad médica del centro penitenciario y atender las lesiones o bien, una atención médica no adecuada.

Adicionalmente, en varios casos las personas peticionarias refirieron que el personal de seguridad de custodia que les agredió les obligaba a firmar una carta en la cual se les deslindaba de cualquier responsabilidad por las lesiones presentadas. Para este organismo, estas presuntas conductas

⁶¹ CDHDF, *Informe Anual 2013, Promover y visibilizar derechos para empoderar personas*, México, 2014, vol. 1, p. 67.

⁶² A inicios de 2013 México ocupó el octavo lugar mundial en el listado de los países con más personas en centros de reclusión, al concentrar 214 personas privadas de la libertad por cada 100 mil habitantes. Zepeda Lecuona, Guillermo, *Situación y desafíos del sistema penitenciario mexicano*, México, 2013, México evalúa, p. 16.

⁶³ CIDH, *Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en las Américas*, Washington, D. C., CIDH, aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 31 de diciembre de 2011, p. 1.

⁶⁴ Información obtenida de la lectura de las narraciones de hechos de expedientes de quejas en que se calificó la presunta afectación de derechos de las personas privadas de la libertad. Respaldo del Sistema Integral de Gestión de Información (SIIGESI), Informe Anual 2014.

son preocupantes ya que dan marco a la impunidad que incentiva la reproducción de conductas violatorias a derechos humanos.

Ante este tipo de circunstancias, la CDHDF ha buscado incidir desde diversas instancias en la modificación de las condiciones que permiten las múltiples violaciones a los derechos de las personas privadas de la libertad. Para atender las afectaciones al derecho a la salud de este grupo de población, se dio seguimiento a la *Estrategia para solicitar la prisión domiciliaria y libertad por incompatibilidad de la pena por las condiciones de salud de la persona privada de libertad*, que tiene la finalidad de asegurar que las personas privadas de la libertad que sufren de un padecimiento sumamente grave, puedan cumplir con su pena fuera del centro penitenciario y así ser atendido de forma adecuada.⁶⁵

Por otra parte, de acuerdo con el Cuadro 11, el segundo lugar de incidencia como derecho presuntamente vulnerado lo ocupa la seguridad jurídica, derecho sobre el cual la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado en el sentido de que éste debe garantizar “la certeza que debe tener el gobernado de que su persona, su familia, sus posesiones o sus derechos serán respetados por la autoridad, pero si ésta debe producir una afectación en ellos, deberá ajustarse a los procedimientos previamente establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes secundarias.”⁶⁶ Asimismo, dicho Tribunal identifica a la seguridad jurídica como una garantía que “impide que la autoridad haga un ejercicio arbitrario de sus facultades, dando certidumbre al gobernado sobre su situación, y sobre los plazos legales para que la autoridad cumpla con [un determinado] objetivo”.⁶⁷

La seguridad jurídica, considerada como derecho humano, establece que toda persona tiene la prerrogativa de que la conducta de autoridad se apegue al marco establecido por cualquier disposición normativa aplicable ya sea a nivel constitucional, regional o internacional, así como a que las autoridades se conduzcan conforme a los principios que les obligan con la finalidad de asegurar la certeza jurídica para todas y todos.⁶⁸ La seguridad jurídica posee, por tanto, una naturaleza dual, pues constituye un derecho humano y al mismo tiempo una garantía que asegura que, en caso de respetarse, se traduzca en la protección de los demás derechos humanos dentro de un determinado ordenamiento jurídico.⁶⁹

En ese sentido y a pesar de que la seguridad jurídica debe observarse como sinónimo de “certeza de ley” y “certeza de justicia”⁷⁰ y, su implementación requiere de una adaptación constante a la realidad jurídica en la que se inscribe,⁷¹ al acudir a la lectura directa de las narraciones de hechos contenidas en los expedientes de queja tramitados por este organismo durante 2014, fue posible

⁶⁵ Información proporcionada por la Segunda Visitaduría de esta Comisión, Informe Semestral 2014, p. 4.

⁶⁶ Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Las Garantías de Seguridad Jurídica*, Colección Garantías Individuales, México, SCJN, 2003, p. 9.

⁶⁷ SCJN, Acta de irregularidades de mercancías de difícil identificación. El artículo 152 de la ley aduanera, al no establecer un plazo para que la autoridad la elabore y notifique, viola la garantía de seguridad jurídica, Jurisprudencia, [J]; 9a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXXI, Febrero de 2010, p. 5.

⁶⁸ CDHDF, *Informe Anual 2012, Defensa y protección de derechos humanos*, CDHDF, vol. 1, p. 52.

⁶⁹ CDHDF, *Informe Anual 2013, Promover y visibilizar derechos para empoderar personas*, México, 2014, vol. 1, p. 35.

⁷⁰ Gometz, Gianmarco, *La certeza jurídica como previsibilidad*, Madrid-Barcelona-Buenos Aires, MARCIAL PONS, 2012, p. 35.

⁷¹ Suárez Romero, Miguel Ángel, “La seguridad jurídica a la luz del ordenamiento jurídico mexicano”, en *Revista de la Facultad de Derecho de México*, México, UNAM, número 252 julio-diciembre, 2009, pp. 311 a 332.

advertir la existencia de similitudes respecto de la forma en que se presentan las presuntas violaciones a este derecho.

En este sentido, en los casos en los que se refiere alguna forma de obstaculización u omisión de observar la ley o normatividad aplicable, las narraciones registradas refirieron de manera constante situaciones en las que las autoridades realizaron actos de molestia sin justificación aparente para luego presionar a las personas y obligarlas a resolver el “inconveniente” fuera del marco de la ley. Ejemplo de ello son los expedientes de queja en que se refiere la exigencia de las autoridades de una determinada cantidad de dinero a cambio de no ejecutar alguna detención o bien, para agilizar trámites cotidianos que deberían realizarse sin costo alguno en beneficio de las personas.⁷²

Siguiendo con el análisis de los derechos con mayor incidencia en el marco de los expedientes de quejas presuntamente violatorias registradas en 2014, cabe destacar que el derecho a la salud representa 12.1% del total de derechos humanos identificados como vulnerados.⁷³ Esta información es aún más relevante si consideramos que, tanto la Declaración Universal de los Derechos Humanos, como el Pacto Internacional de Derechos Económico, Sociales y Culturales (PIDESC) establecen que el derecho a la salud involucra el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social,⁷⁴ la lectura de las narraciones de hechos registrados por la CDHDF muestra que las presuntas violaciones al derecho a la salud “y sus componentes de acceso y calidad”, se producen en contextos de discriminación en contra de las personas por razón de su pertenencia a un grupo en situación de vulnerabilidad, o bien, por su propia condición de salud.⁷⁵

Algunos ejemplos de lo anterior, son las personas privadas de la libertad a las que se les requiere del pago de una cuota arbitraria en las unidades médicas de los centros de reclusión (aun cuando la afectación en la salud de las personas en ocasiones es producto de la acción directa de las autoridades). Las personas que viven y sobreviven en la calle enfrentan discriminación en el acceso a servicios pues se les exigen papeles de identidad con los que no cuentan, así como la negativa de atención médica de urgencia cuando sufren accidentes en la vía pública o el caso de las mujeres que habitualmente sufren problemáticas asociadas a la negativa de atención médica especializada y de calidad, cuando están embarazadas o en labor de parto, debido a la falta de equipo adecuado y suficiente, lo que también afecta a niñas y niños recién nacidos.

Por lo que corresponde al derecho a la integridad personal que al incluir la integridad física, psíquica y moral⁷⁶ impone a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, la obligación de asegurar que ninguna persona sufra afectaciones de esa naturaleza,⁷⁷ se observa que los datos

⁷² Información obtenida de la lectura de las narraciones de hechos de expedientes de quejas en que se calificó la presunta afectación del derecho a la seguridad jurídica. Respaldo del Sistema Integral de Gestión de Información (SIIGESI), Informe Anual 2014.

⁷³ *Vide supra*, Cuadro 11. Derechos humanos asociados a quejas presuntamente violatorias, 2014.

⁷⁴ Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, artículo 25 y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966. Vigente desde enero del 76, artículo 12.

⁷⁵ Información obtenida de la lectura de las narraciones de hechos de expedientes de quejas en que se calificó la presunta afectación del derecho a la salud. Respaldo del Sistema Integral de Gestión de Información (SIIGESI), Informe Anual 2014.

⁷⁶ Afanador, María Isabel, *El derecho a la integridad personal. Elementos para su análisis*, Colombia, Redalyc, 2002, p. 93 y, Guzmán, José Miguel, *El derecho a la integridad personal*, Chile, 2007, Cintras, p. 1, disponible en <<http://www.cintras.org/textos/congresodh/elderechoalaintegridadimg.pdf>>, página consultada el 20 de diciembre de 2014.

⁷⁷ CDHDF, *Informe Anual 2013, Promover y visibilizar derechos para empoderar personas*, México, 2014, vol. I, p. 76.

recabados por la CDHDF atribuyen a este derecho 9.5% del total de derechos relacionados con expedientes de quejas presuntamente violatorias.⁷⁸

El derecho a la integridad personal es en gran medida, un límite claro a la utilización de la fuerza pública estatal y por tanto, su nivel de respeto es un importante mecanismo para medir el carácter democrático y constitucional de un Estado.⁷⁹ Por esa razón, si bien esta Comisión ha manifestado su preocupación por los actos de tortura vinculados con “la obtención de declaraciones de inculpados al momento de su detención y presentación ante autoridades”,⁸⁰ el contenido de las narraciones de hechos sobre las cuales se documentan las presuntas violaciones al derecho a la integridad personal, revela la existencia de eventos en los que el uso desproporcionado o indebido de la fuerza constituye el origen de la queja.⁸¹

En ese contexto, el uso desproporcionado o indebido de la fuerza que en muchas ocasiones es ejercido por autoridades policiales (preventiva, de tránsito o bancaria industrial) en vía pública, se presenta sin razón aparente, alegando la necesidad de realizar “revisiones de rutina” o en otros casos en que el uso de la fuerza es un recurso necesario, la reacción de las autoridades es desproporcionada para neutralizar a una persona o para lograr su detención. Es importante indicar que el uso desproporcionado de la fuerza comúnmente aparece como preámbulo para la realización de detenciones, por lo que las agresiones físicas se presentan, principalmente, en el momento de la detención o durante el traslado de las personas detenidas a las Coordinaciones Territoriales de la SSPDF, a las Agencias del Ministerio Público o a los Juzgados Cívicos.⁸²

Para concluir el análisis general de los expedientes de quejas registrados por la CDHDF, es importante destacar que durante el periodo que se informa, los derechos de la víctima o persona ofendida⁸³ alcanzaron un registro de 9.4% respecto del total de derechos asociados a expedientes de quejas presuntamente violatorias.⁸⁴ Por lo anterior, atendiendo a que un expediente puede contener agravios en contra de una o más personas, este organismo ha reiterado que los derechos de las víctimas deben ser respetados, protegidos, garantizados y promovidos a través de todos los mecanismos al alcance del Estado, considerando como un mínimo esencial e imprescindible, su derecho a contar con una reparación integral por las violaciones padecidas,⁸⁵ así como con una tutela judicial efectiva, equitativa, pronta y expedita.⁸⁶

⁷⁸ *Vide supra*, Cuadro 11. Derechos humanos asociados a quejas presuntamente violatorias, 2014.

⁷⁹ Hill Daniel W., Jr., *The Concept of Personal Integrity Rights In Empirical Research*, Georgia, 2013, p. 8, disponible en <http://myweb.fsu.edu/dwh06c/pages/documents/pi_concept13Aug13.pdf>, página consultada el 7 de agosto de 2014.

⁸⁰ CDHDF, Boletín 70/2014. *Celebran reunión de trabajo CDHDF y relator especial de la ONU sobre tortura*, 23 de abril de 2014.

⁸¹ Información obtenida de la lectura de las narraciones de hechos de expedientes de quejas en que se calificó la presunta afectación del derecho a la integridad personal. Respaldo del Sistema Integral de Gestión de Información (SIIGESI), Informe Anual 2014.

⁸² CDHDF, Boletín 70/2014, *op. cit.*

⁸³ Persona que ha sufrido daños, individual o colectivamente, incluidas lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdidas económicas o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que constituyan una violación manifiesta, CDHDF, Catálogo para la calificación e investigación de violaciones a derechos humanos del Distrito Federal, CDHDF, México, 2010, p. 152.

⁸⁴ *Vide supra*, Cuadro 11. Derechos humanos asociados a quejas presuntamente violatorias, 2014.

⁸⁵ Acosta, Juana Inés y Bravo Rubio, Diana, *El cumplimiento de los fines de reparación integral de las medidas ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos: Énfasis en la experiencia colombiana*, Bogotá, International Law, Rev. Colomb. De Derecho Internacional, Universidad Javeriana, noviembre de 2008, p. 328.

⁸⁶ CDHDF, *Informe Anual 2013, Promover y visibilizar derechos para empoderar personas*, México, 2014, vol. I, p. 91.

En ese contexto, fue posible identificar algunos elementos constantes en las narraciones de hechos que dieron origen a dichos expedientes, destacando que en diversas ocasiones las presuntas violaciones son atribuidas a la autoridad ministerial por actuar de forma prepotente o incitar a las personas a desistirse de su intención de presentar una denuncia; la dilación injustificada en la integración de averiguaciones previas o la no preservación de pruebas ubicadas en lugar de los hechos, no ordenar medidas de protección necesarias para personas que han sufrido amenazas en contra de su integridad física así como la negativa de brindar información sobre el estado que guarda su asunto, obstruyendo el acceso a su expediente.⁸⁷

En este punto, considerando la descripción de las principales características de los expedientes de quejas registrados en 2014 por la Comisión, es posible concluir que si bien de manera general las menciones de derechos presuntamente vulnerados disminuyeron 5.2% respecto de 2013,⁸⁸ aún existen deficiencias estructurales del Estado que requieren de la transformación de la conciencia de las autoridades estatales. La construcción de este cambio resulta imprescindible y sólo podrá lograrse con el compromiso serio de todas las autoridades. En ese sentido, la CDHDF reafirma su voluntad de colaboración con todas las autoridades para asegurar el cumplimiento y materialización efectiva de los derechos humanos de todas las personas que habitan y transitan el Distrito Federal.

Investigaciones realizadas, conciliación y acuerdos de no responsabilidad

Cuando la Comisión tiene conocimiento de hechos que se presumen constitutivos de violaciones a derechos humanos, procede al registro de una queja que posteriormente es canalizada por la Dirección General de Quejas y Orientación a la Visitaduría General a la que corresponda realizar investigación en razón de la temática o derecho humano que se asocie con la problemática planteada por las personas peticionarias.

Es así que inicia formalmente el procedimiento de investigación, cuyo objetivo principal es la recopilación de evidencias para documentar las presuntas violaciones de derechos humanos referidas por las personas y estar en posibilidad de determinar, si efectivamente existe una afectación derivada de la acción u omisión de alguna autoridad. A partir de ese momento, las y los visitantes adjuntos responsables de la integración de los expedientes realizan las acciones necesarias para garantizar la restitución y reparación de derechos de las personas que se encuentren involucradas en los expedientes de quejas.⁸⁹

A lo largo de la investigación se mantiene un contacto directo con las personas peticionarias y agraviadas para que cuenten en todo momento con la información relacionada con los avances

⁸⁷ Información obtenida de la lectura de las narraciones de hechos de expedientes de quejas en que se calificó la presunta afectación de los derechos de la víctima o persona ofendida. Respaldo del Sistema Integral de Gestión de Información (SIIGESI), Informe Anual 2014.

⁸⁸ *Vide supra*, Cuadro 11. Derechos humanos asociados a quejas presuntamente violatorias, 2014.

⁸⁹ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Manual de Investigación de violaciones a derechos humanos, Presupuestos y manual de métodos y procedimientos, CDHDF, México, 2008, p. 85.

en la integración de sus expedientes de queja. El desarrollo de la investigación requiere, por tanto, de una actitud proactiva por parte de la Comisión que se basa en tres premisas: *a)* los hechos ocurrieron de la forma en que los narran las personas peticionarias; *b)* la carga de la prueba recae en la autoridad o autoridades señaladas como responsables y, *c)* si las pruebas de la autoridad no son suficientes para desvirtuar los hechos que originan una queja, se tendrán por ciertos.⁹⁰

Por lo anterior, si bien la Comisión ha retomado el criterio del plazo razonable establecido por los tribunales internacionales para la resolución de asuntos judiciales, por resultar aplicables al trabajo de cualquier entidad que proporciona servicios de atención a las personas⁹¹ y debido a la diversidad de complicaciones que pueden enfrentarse en la investigación de presuntas violaciones a derechos, durante 2014 la Comisión emprendió acciones específicas para abatir el rezago en la integración de los expedientes de quejas y potencializar así la eficacia y eficiencia del trabajo realizado por las Visitadurías Generales.⁹² En ese contexto, para dar cuenta de la situación en materia de investigación de presuntas violaciones en cada una de las Visitadurías Generales, es necesario conocer el número de expedientes de quejas que les fueron asignados en 2014 y respecto de los cuales, efectivamente, se inició una investigación. Así, como se aprecia en el Cuadro 12, la distribución del total de expedientes de quejas calificados como presuntas violaciones (8 095) representa más de 90% de las quejas asignadas a cada una de las cinco Visitadurías Generales.

Cuadro 12. Expedientes de quejas registrados por calificación según Visitaduría General, 2014

Calificación	Quejas	Visitadurías Generales									
		Primera		Segunda		Tercera		Cuarta		Quinta	
		Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje
Presunta violación	8 095	1 626	98.1	3 008	99.4	1 419	95.7	922	97.1	1 120	91.7
Pendiente	99	20	1.2	9	0.3	13	0.9	21	2.2	36	2.9
Improcedencia	82	6	0.4	3	0.1	38	2.6	0	0	35	2.9
Incompetencia	62	5	0,3	6	0.2	13	0.9	7	0.7	31	2.5
Total	8 338	1 657	100	3 026	100	1 483	100	950	100	1 222	100

Fuente: Elaborado por la Subdirección de Estadística con base en el respaldo del Sistema Integral de Gestión de Información (SIIGESI), Informe Anual 2014.

La información anterior analizada en comparación con los datos que se desprenden del Cuadro 13 permiten conocer que, entre las quejas que se calificaron como presuntamente violatorias y el total de expedientes que lograron concluir las Visitadurías Generales en 2014, existe una diferencia de 1 087 expedientes, lo que en comparación con 2013 representa una disminución de 11 por ciento.⁹³

⁹⁰ *Ibidem*, p. 87.

⁹¹ Los elementos del plazo razonable se basan en la complejidad de un caso; la carga de trabajo de los tribunales; la actuación procesal de los interesados y, el concepto relativo a la afectación actual que sufren las personas producto de un retardo en el procedimiento. Voto razonado del Juez Sergio García Ramírez con respecto a la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Caso *Kawas Fernández vs. Honduras*, del 3 de abril de 2009, párr. 13.

⁹² Las acciones emprendidas pueden ser consultadas en el Volumen II del Informe Anual 2014.

⁹³ CDHDF, *Informe Anual 2013, Promover y visibilizar derechos para empoderar personas*, México, 2014, vol. I, pp. 305 y 307.

Cuadro 13. Expedientes de quejas concluidos, 2014

Tipo de conclusión	Primera Visitaduría	Segunda Visitaduría	Tercera Visitaduría	Cuarta Visitaduría	Quinta Visitaduría	Total
Quejas calificadas como presuntamente violatorias*	1 409	2 849	1 344	474	932	7 008
Improcedencia	9	2	34	0	34	79
Incompetencia	5	8	13	7	41	74
Falta de interés	4	4	9	2	11	30
Desistimiento	0	0	0	0	1	1
Solucionado durante el trámite	0	1	0	0	0	1
Total	1 427	2 864	1 400	483	1 019	7 193

Fuente: Elaborado por la Subdirección de Estadística con base en el respaldo del Sistema Integral de Gestión de Información (SIIGESI), Informe Anual 2014.

Asimismo, en virtud de que las conclusiones, con independencia de la causal que se determine, se realizan por cada derecho presuntamente vulnerado, la precisión respecto del total de menciones de dichos derechos resulta relevante en el marco de las conclusiones que se reportan en el Cuadro 14. Es decir, si bien la estrategia que se comenzó a diseñar en 2014 para abatir el rezago de expedientes incorporará elementos más precisos de análisis, es destacable que a pesar de que en 2014 se logró la identificación de 14,897 derechos presuntamente vulnerados,⁹⁴ las Visitadurías Generales en conjunto, lograron concluir 13,038 presuntas violaciones.

Otro elemento a resaltar del Cuadro 14 es la mayor concentración de presuntas violaciones concluidas por la causal *Solución durante el trámite* (47.7%), destacando la Segunda Visitaduría General con 3 714 conclusiones por dicha causal, seguida por la Primera (958) y Tercera (707) Visitadurías Generales. Dicha situación es muestra de la participación proactiva de las y los visitadores adjuntos que integran los expedientes de quejas, en la restitución de derechos.

⁹⁴ *Vide supra*, Cuadro 11. Derechos humanos asociados a quejas presuntamente violatorias, 2014.

Cuadro 14. Presuntas violaciones de derechos concluidas según Visitaduría General, 2014

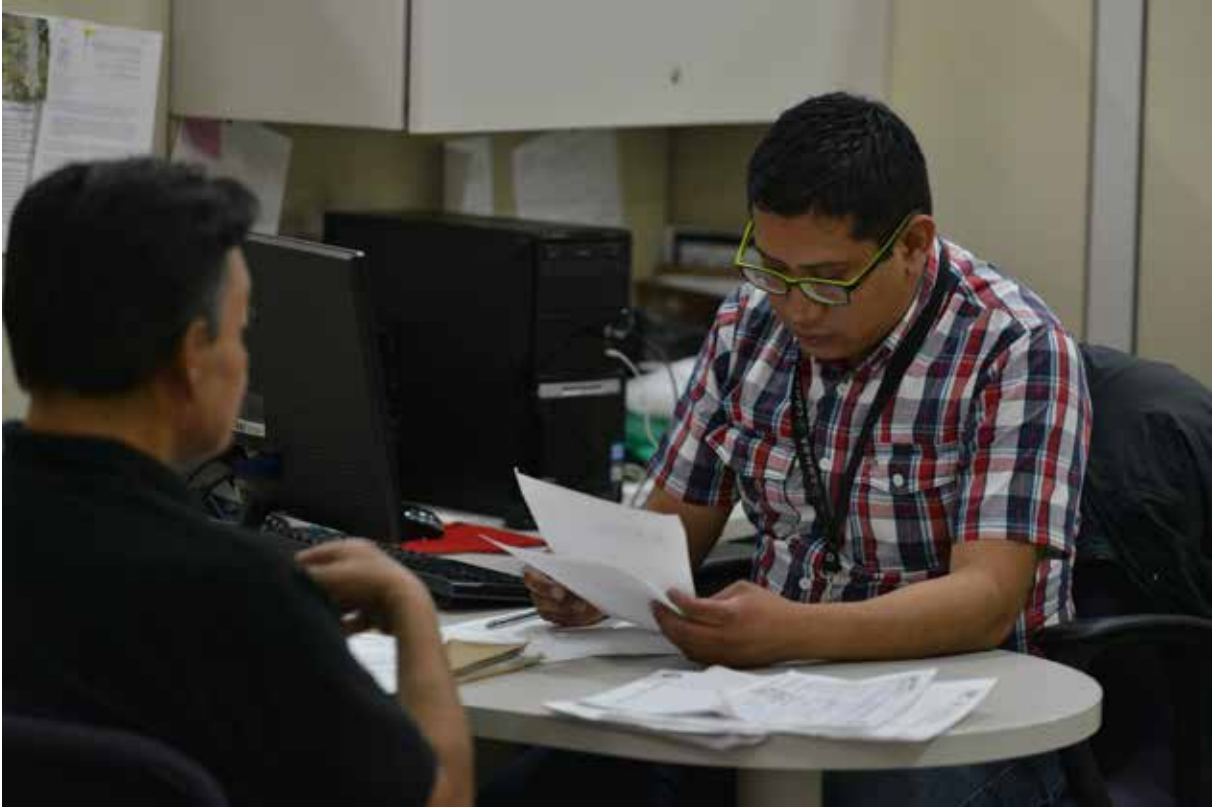
Tipo de conclusión	Primera Visitaduría	Segunda Visitaduría	Tercera Visitaduría	Cuarta Visitaduría	Quinta Visitaduría	Total	Porcentaje
Solucionado durante el trámite	958	3 714	707	245	595	6 219	47.7%
Sin elementos suficientes	1 653	271	861	376	465	3 626	27.8%
Falta de interés	195	1 112	48	15	83	1 453	11.1%
No violación a derechos humanos	195	736	64	18	11	1 024	7.9%
Recomendación	32	67	63	151	0	313	2.4%
Desistimiento	64	148	8	6	46	272	2.1%
Por protección	4	55	0	0	0	59	0.5%
Incompetencia	11	14	8	7	10	50	0.4%
Improcedencia	4	3	4	0	2	13	0.1%
Autoridad no identificada	4	0	0	2	0	6	0%
Conciliación	1	0	1	0	0	2	0%
Muerte de la parte peticionaria	0	1	0	0	0	1	0%
Total	3 121	6 121	1 764	820	1 212	13 038	100

Fuente: Elaborado por la Subdirección de Estadística con base en el respaldo del Sistema Integral de Gestión de Información (SIIGESI), Informe Anual 2014.

Nota: La causal de conclusión *No violación a derechos*, no es equivalente a un *Acuerdo de no responsabilidad*, pues en atención a los requisitos legales que establecen los artículos 45 y 46 de la LCDHDF y el Manual de investigación de violaciones a derechos humanos. Presupuestos y manual de métodos y procedimientos, CDHDF, éste es emitido por el o la titular de la Comisión, únicamente cuando las pruebas presentadas por la autoridad señalada como probable responsable son incontrovertibles.

Adicionalmente, con relación al Cuadro 14 en el que señala la causal de conclusión *conciliación*, destacan la suscripción del acuerdo de conciliación en materia de reparaciones, entre la persona agraviada, la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y el Primer Visitador General mediante el cual, la autoridad referida hizo entrega de una indemnización en equidad por la cantidad de \$200 000.00 a la persona agraviada y el pago de \$50 000.00 que realizó la misma autoridad, por la lesión que se ocasionó a un joven a quien le fue amputado un dedo, así como el otorgamiento de una plaza de trabajo, la rehabilitación del joven y pago de prótesis.⁹⁵

⁹⁵ Información proporcionada por la Primera Visitaduría General. Informe Anual 2014.



3. Recomendaciones emitidas y en seguimiento

De acuerdo con la LCDHDF, cuando se finaliza la investigación de un expediente de queja y se tiene evidencia para concluir la existencia de una violación a derechos humanos, se procede a la emisión de recomendaciones públicas, autónomas y no vinculatorias⁹⁶ que, de acuerdo con los hechos que hubieren motivado la queja, pueden dirigirse a una o más autoridades. En ese contexto, previo al análisis de recomendaciones emitidas, cumplidas y pendiente de cumplir es importante señalar que, aunado a la convicción sobre la cual se emite una recomendación, la redacción de los instrumentos recomendatorios deben cumplir con criterios de pertinencia, consistencia, objetividad, especificidad y claridad.⁹⁷

Estatus de aceptación de recomendaciones emitidas en 2014

Durante 2014, como se muestra en el Cuadro 15, la Comisión emitió 16 Recomendaciones que de acuerdo con los registros disponibles, derivaron de la investigación de 145 expedientes de queja, en los cuales se acreditaron violaciones de derechos humanos en contra de 228 personas.⁹⁸

⁹⁶ *Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal*, leg. Cit. artículo 46.

⁹⁷ CDHDF, Modelo de seguimiento a recomendaciones, CDHDF, México, 2010, p. 25.

⁹⁸ *Vide infra*, Cuadro A.1.1. Recomendaciones emitidas 2014.

Cuadro 15. Recomendaciones emitidas por caso, 2014

Recomendación	Caso
1/2014	Joven detenido arbitrariamente por elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.
2/2014	Detenciones arbitrarias, uso ilegal y desproporcionado de la fuerza, actos de tortura y violaciones a los derechos de víctimas del delito en agravio de los integrantes de una familia habitante de la delegación Tláhuac.
3/2014	Violación del principio del interés superior de la niñez; uso indebido y desproporcionado de la fuerza y tratos crueles, inhumanos y degradantes cometidos en contra de adolescentes privados de la libertad, en la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes (CTEA) de San Fernando.
4/2014	Falta de una notificación adecuada, respecto de la averiguación previa iniciada contra el agraviado que tuvo como consecuencia la violación del debido proceso y su detención.
5/2014	Mala práctica médica, en los que personal médico y de enfermería al realizar sus actividades, en algunos casos, ocasionaron innecesariamente dolores o sufrimientos graves, físicos y mentales a niños y niñas, y en otros la muerte.
6/2014	Falta de implementación de mecanismos específicos para la prevención, atención, investigación y, en su caso, sanción de cualquier acto de violencia contra las mujeres al interior del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.
7/2014	Falta de adopción de mecanismos y medidas de prevención del riesgo adecuadas para las personas transeúntes respecto a una excavación profunda por parte de la autoridad delegacional en Azcapotzalco, lo que ocasionó el fallecimiento de una persona.
8/2014	Omisión de investigar diligentemente delitos cometidos en agravio de personas que ejercen el periodismo.
9/2014	Privación ilegal de la libertad que sufrió la señora María de los Ángeles Contreras Velarde debido a la ejecución de una orden de aprehensión en la que se encontraba prescrita la pretensión punitiva.
10/2014	Violación al derecho al debido proceso por omisión de garantizar el derecho a contar con una defensa adecuada y eficaz a través de una o un defensor público.
11/2014	Violaciones a los derechos humanos de personas y profesionales de los medios de comunicación que ejercen su derecho a la información mediante acciones de documentación ciudadana.
12/2014	Falta de actuación diligente y oportuna de las autoridades respecto al desarrollo de obras civiles para vivienda, en suelo urbano del Distrito Federal.
13/2014	Omisión de cumplir normas establecidas para proteger la vida e integridad psicofísica de personal técnico en seguridad en centros de reclusión de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal.
14/2014	95 personas víctimas de tortura cometida por servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal.
15/2014	Detención arbitraria y tortura como método de investigación del delito que se atribuyó a Germán Heredia Rebollar y otras personas.
16/2014	Violación al derecho a la salud y al derecho a la integridad personal de personas privadas de la libertad en centros de reclusión del Distrito Federal.

Fuente: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Dirección Ejecutiva de Seguimiento. Sistema de Información de Seguimiento de Recomendaciones (SISR). Consulta al 31 de diciembre de 2014.

En dichos instrumentos se acreditó la violación de 54 derechos humanos, entre los cuales destacan, como se aprecia en el Cuadro 16, las violaciones a los derechos al debido proceso (11.1%), a la libertad e integridad personal (11.1%), a la justicia (7.4%), a no ser víctima de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes (5.5%) y, los derechos de las niñas y los niños (5.5 por ciento).

Cuadro 16. Derechos humanos vulnerados en las recomendaciones emitidas, 2014

Derechos humanos vulnerados	Recomendaciones
Violación a las garantías de debido proceso	6
Violación a los derechos humanos de libertad	6
Violación al derecho a la justicia	4
Violación a los derechos humanos de integridad personal	4
Violación al derecho a la seguridad jurídica	3
Tortura	3
Violación a los derechos de las y los niños	3
Violación al derecho a la salud	3
Violación al derecho a la vida	3
Otros derechos vulnerados	19
Total	54

Fuente: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Dirección Ejecutiva de Seguimiento. Sistema de Información de Seguimiento de Recomendaciones (SISR). Consulta al 31 de diciembre de 2014.

Nota: En una Recomendación se puede calificar la violación de uno o más derechos humanos.

Asimismo, el hecho de que una recomendación pueda dirigirse a una o más autoridades, identificadas como responsables en el proceso de investigación, convierte a esta variable en uno de los elementos indispensables para el análisis de los instrumentos recomendatorios emitidos por la Comisión. Así, dentro de las autoridades del Distrito Federal que más recomendaciones recibieron durante 2014, destaca la Procuraduría General de Justicia con 6, la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de Gobierno con 4 cada una, el Tribunal Superior de Justicia con 3, una de ellas como autoridad colaboradora, la Asamblea Legislativa con 3, todas como autoridad colaboradora, y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la delegación Azcapotzalco y la Secretaría de Salud con 2 cada una.

Cuadro 17. Autoridades recomendadas, 2014

Autoridades recomendadas en el periodo	Recomendaciones
Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	6
Secretaría de Gobierno del Distrito Federal	4
Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal	4
Asamblea Legislativa del Distrito Federal	3
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	3
Otras autoridades	18
Total	38

Fuente: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Dirección Ejecutiva de Seguimiento. Sistema de Información de Seguimiento de Recomendaciones (SISR). Consulta al 31 de diciembre de 2014.

Nota: Una Recomendación se puede dirigir a una o más autoridades.

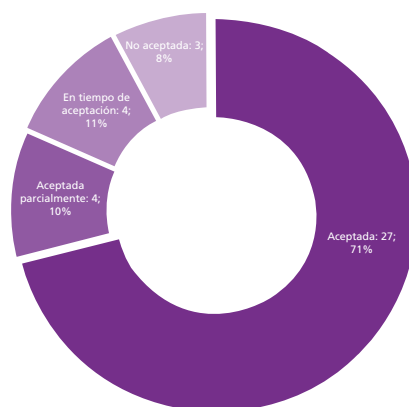
Por otra parte, en virtud de que la aceptación de una recomendación implica el reconocimiento por parte de la autoridad de su responsabilidad en la violación de derechos documentada por la

Comisión, también obliga a la autoridad o persona servidora pública a su total cumplimiento.⁹⁹ Por esa razón, la aceptación o rechazo que se haga respecto de este documento conlleva a la realización de diversas acciones de seguimiento e incluso de gestiones para invitar a la autoridad a reconsiderar la posible no aceptación de una recomendación.

Cuadro 18. Estatus de aceptación por autoridad, 2014

Estatus de aceptación	Total
Aceptada	27
Aceptada parcialmente	4
En tiempo de aceptación	4
No aceptada	3
Total	38

Gráfico 2. Porcentaje según estatus de aceptación por autoridad, 2014



Fuente: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Dirección Ejecutiva de Seguimiento. Sistema de Información de Seguimiento de Recomendaciones (SISR). Consulta al 31 de diciembre de 2014.

Un elemento a destacar es que, si bien como se aprecia en el Gráfico 2, la Comisión consiguió de manera específica que 71% de las autoridades involucradas aceptaran sus recomendaciones, de acuerdo con el Cuadro 19, durante el año que se informa se alcanzó una aceptación general de recomendaciones de 81.2%. Así, al concluir 2014,¹⁰⁰ 13 recomendaciones habían sido aceptadas, una estaba parcialmente aceptada y dos se encontraban en tiempo para que las autoridades responsables comunicaran su respuesta a esta Comisión. La Recomendación 12/2014 fue aceptada parcialmente por las Jefaturas Delegacionales en Azcapotzalco, Benito Juárez, Cuauhtémoc e Iztapalapa y no aceptada por las Jefaturas Delegacionales en Gustavo A. Madero, La Magdalena Contreras y Tlalpan.¹⁰¹

⁹⁹ *Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal*, leg. Cit. artículo 49.

¹⁰⁰ Los datos presentados fueron procesados con la información que se tenía disponible en la Dirección Ejecutiva de Seguimiento al 31 de diciembre de 2014.

¹⁰¹ La Dirección Ejecutiva de Seguimiento solicitó la reconsideración de la respuesta. Al 31 de diciembre de 2014 estaba en curso el plazo para recibir contestación a la solicitud de reconsideración.

Cuadro 19. Autoridades recomendadas según estatus de aceptación, 2014

Recomendación	Autoridad responsable	Estatus de aceptación
1/2014	Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal	Aceptada
	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	Aceptada
2/2014	Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal	Aceptada
	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	Aceptada
3/2014	Secretaría de Gobierno del Distrito Federal	Aceptada
4/2014	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	Aceptada
5/2014	Secretaría de Salud del Distrito Federal	Aceptada
6/2014	Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal	Aceptada
	Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (autoridad colaboradora)	Aceptada
7/2014	Jefatura Delegacional en Azcapotzalco	Aceptada
8/2014	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	Aceptada
	Asamblea Legislativa del Distrito Federal (autoridad colaboradora)	Aceptada
9/2014	Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	Aceptada
	Secretaría de Gobierno del Distrito Federal	Aceptada
10/2014	Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal	Aceptada
	Asamblea Legislativa del Distrito Federal (autoridad colaboradora)	Aceptada
11/2014	Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal	Aceptada
	Asamblea Legislativa del Distrito Federal (autoridad colaboradora)	Aceptada
	Sistema de Transporte Colectivo (Metro) (autoridad colaboradora)	Aceptada
12/2014	Delegación Azcapotzalco	Aceptada parcialmente
	Delegación Benito Juárez	Aceptada parcialmente
	Delegación Coyoacán	Aceptada
	Delegación Cuauhtémoc	Aceptada parcialmente
	Delegación Gustavo A. Madero	No aceptada
	Delegación Iztapalapa	Aceptada parcialmente
	Delegación La Magdalena Contreras	No aceptada
	Delegación Tlalpan	No aceptada
	Delegación Venustiano Carranza	Aceptada
	Delegación Xochimilco	Aceptada
13/2014	Secretaría de Gobierno del Distrito Federal	Aceptada
14/2014	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	Aceptada
	Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal	Aceptada
	Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal	Aceptada
	Secretaría de Gobierno del Distrito Federal	Aceptada
	Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (autoridad colaboradora)	En tiempo de aceptación
15/2014	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	En tiempo de aceptación
	Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	En tiempo de aceptación
16/2014	Secretaría de Salud del Distrito Federal	En tiempo de aceptación

Fuente: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Dirección Ejecutiva de Seguimiento. Sistema de Información de Seguimiento de Recomendaciones (SISR). Consulta al 31 de diciembre de 2014.

Nota: En la Recomendación 12/2014 los tipos de aceptación correspondientes a "Aceptación parcial" y "No acepta" son preliminares y corresponden a la primera respuesta proporcionada por las autoridades involucradas. La Dirección Ejecutiva de Seguimiento gestionará las solicitudes de reconsideración respectivas, por lo que al tener respuesta a las mismas se estará en condiciones de emitir la calificación definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento Interno de la CDHDF.

En ese contexto, es importante precisar que si bien se lograron avances significativos en el seguimiento de las recomendaciones emitidas y aceptadas durante el periodo que se informa, al concluir 2014 dichas recomendaciones se encontraban aún en seguimiento para verificar su adecuado cumplimiento.

Seguimiento y cumplimiento de recomendaciones

Con independencia de las recomendaciones emitidas durante 2014, a través de la Dirección Ejecutiva de Seguimiento, la Comisión implementó acciones específicas para impulsar el cumplimiento de instrumentos recomendatorios emitidos con anterioridad. A continuación se detallan algunas de esas acciones:¹⁰²

- a) En el marco de la Recomendación 3/2001 emitida por “deficiencias en la prestación de los servicios de los Juzgados Cívicos del Distrito Federal” se realizaron recorridos en diversos juzgados cívicos para observar las condiciones de sus instalaciones y la actuación de su personal en los procedimientos sancionatorios a infractores y formular las observaciones correspondientes a la autoridad.
- b) La remodelación de la UPC Quetzal en la Coordinación Territorial IZP-9 realizada por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, hizo posible concluir el seguimiento de la Recomendación 5/2005 generada por la falta de protección y seguridad que se documentó en contra de los habitantes que tienen derecho a los servicios que brinda la Coordinación Territorial IZP-9.
- c) Con relación al cumplimiento de la Recomendación 7/2008,¹⁰³ destaca el hecho de que, a 6 años de su emisión, la Subsecretaría de Sistema Penitenciario elaboró el *Código de Conducta del Técnico en Seguridad*, mismo que fue enviado al Instituto de Capacitación Penitenciaria para que formara parte de la bibliografía del “Programa de Profesionalización”, el cual se distribuyó al personal de seguridad y se incorporó al curso de formación inicial para técnicos en seguridad, en la materia *Código de Conducta*. Asimismo, se publicó en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, el *Código de Ética de los Servidores Públicos para el Distrito Federal*, que constituye un catálogo de valores y principios para todos los servidores públicos del Distrito Federal.
- d) A partir del seguimiento a la Recomendación 11/2008 se brindó acompañamiento a las personas peticionarias en la conmemoración del 6to aniversario de las violaciones graves a los derechos humanos cometidas en el operativo de la Unipol en la discoteca *New's Divine*. Asimismo, a través de la Dirección Ejecutiva de Seguimiento se mantuvo la presencia en las mesas de trabajo quincenales relacionadas con la construcción del Memorial para las víctimas.

¹⁰² Véase Cuadro A.1.2. Acciones relevantes de seguimiento, 2014.

¹⁰³ La Recomendación 7/2008 fue emitida por el caso “Tortura infligida a un interno del Centro de Readaptación Social Varonil Santa Martha Acatitla (Ceresova), por personal de Seguridad y Custodia”.

- e) La Secretaría de Salud del Distrito Federal otorgó una indemnización a los familiares de la persona agraviada en la Recomendación 14/2008, la cual fue emitida por obstaculización al acceso adecuado y oportuno a los servicios de salud; insuficiencia de recursos en las instituciones que proporcionaron los citados servicios, atención médica deficiente a la persona agraviada y, violación a la integridad personal de los familiares directos de la víctima.
- f) En el contexto del seguimiento a la Recomendación 4/2009¹⁰⁴ el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) presentó a personal de la CDHDF, el proyecto de plataforma del Sistema Único de Información para la revisión de casos en Casas Hogar y del Sistema Único de Información para la revisión de canalizaciones de niñas, niños y adolescentes mediante una averiguación previa. Aunado al acompañamiento de la Comisión en las visitas de verificación del grupo multidisciplinario conformado por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal y el Instituto de Asistencia e Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal a casas hogar.
- g) Otro de los instrumentos recomendatorios emitidos en 2009 que registró avances importantes en su seguimiento durante 2014 fue la Recomendación 5/2009¹⁰⁵, en la cual se brindó acompañamiento a la Asociación Libre Acceso, A. C. y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para llevar a cabo la verificación de dos inmuebles.
- h) Mediante el seguimiento de la Recomendación 6/2009¹⁰⁶ esta comisión tuvo conocimiento de la sanción administrativa impuesta a dos servidores públicos del área médica que atendieron a la persona agraviada, así como del inicio de actividades en el Área de Tratamientos Auxiliares, sobre combate de adicciones, cambio cognitivo, disminución de ansiedad, angustia, entre otros, en beneficio de los internos en sanción disciplinaria.
- i) Con relación a la Recomendación 5/2010 derivada del caso “Suministro de agua potable en situación de riesgo y afectaciones graves a la sustentabilidad ambiental de la ciudad de México”, esta Comisión registró el inicio de un procedimiento administrativo disciplinario en la Contraloría Interna de la delegación Gustavo A. Madero, derivado de que funcionarios de la dependencia brindaron información falsa a esta Comisión respecto de nuevas construcciones.
- j) Sobre los actos de tortura cometidos por personal de la Procuraduría General de Justicia y de la Secretaría de Seguridad Pública, ambas del Distrito Federal y documentados en la Recomendación 11/2011, es importante señalar que esta Comisión solicitó a la PJGDF dar vista a las instancias competentes por la actuación de un servidor público, durante la integración de la Averiguación Previa por el delito de Tortura, que causó afectaciones a la víctima, lo

¹⁰⁴ La Recomendación 4/2009 fue emitida por el caso “Ausencia o deficiencia de mecanismos de supervisión y seguimiento de la situación y condiciones de los niños y las niñas que son integrados a casas hogar y/o reintegrados a sus núcleos familiares, así como de lineamientos específicos para dicha integración que sean acordes al interés superior de los niños y las niñas; e incumplimiento a la obligación de brindarles protección especial y garantizar sus derechos a la integridad física, a su dignidad y a la certeza y seguridad jurídicas. Como consecuencia de ello hay, al menos 11 niños y niñas presuntamente desaparecidos”.

¹⁰⁵ La Recomendación 5/2009 fue emitida por el caso “Negativa a realizar ajustes razonables para la accesibilidad universal de las personas con discapacidad en los inmuebles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal”.

¹⁰⁶ La Recomendación 6/2009 fue emitida por el caso “Interno violado en el Ceresova”.

que culminó con el inicio de una averiguación previa y su consignación por esa representación social.

- k) En el marco de la Recomendación 14/2012 derivada del caso “Trabajadoras y trabajadores administrativos, personal académico, alumnas y alumnos de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México a quienes, por motivo de las críticas hacia las autoridades universitarias, se les han vulnerado sus derechos humanos, así como los de las personas que integran la comunidad universitaria”, destaca la aceptación total del instrumento recomendatorio, que inicialmente había sido aceptado de manera parcial.
- l) El seguimiento a la Recomendación 7/2013, resultado de las violaciones a derechos humanos en el contexto del operativo policial del 1 de diciembre de 2012, denominado por las autoridades del Distrito Federal, Transmisión del Poder Ejecutivo Federal y Palacio Nacional, la Comisión formuló observaciones a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal sobre los Protocolos de Actuación Policial para el Control de Multitudes y para la Detención de Infractores y Probables Responsables; se publicaron en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, los Lineamientos para el Pago de la Indemnización Económica Derivada de las Recomendaciones o Conciliaciones de la CDHDF o la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), Aceptadas o Suscritas por las Autoridades del Gobierno de la Ciudad de México a las que se encuentren dirigidas.

Por su parte, la PGJDF publicó en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el Acuerdo A/008/2014 por el que se adicionó el Capítulo IX al Protocolo de Detención para la Policía de Investigación, relativo a la cadena de custodia de personas detenidas, así como el Acuerdo A/009/2014, por el que se emiten los lineamientos de actuación del personal ministerial respecto a la emisión y acuerdo de retención de las personas puestas a su disposición y, se publicaron modificaciones a la Ley de Centros de Reclusión del Distrito Federal, en cuyo artículo 8° se dispuso que los centros de reclusión solo podrán recibir a personas que cuenten con la documentación idónea para su ingreso. Cabe destacar que con las modificaciones a la Ley de Centros de Reclusión también se creó el Consejo de Honor y Justicia del Sistema Penitenciario del Distrito Federal.

De manera adicional, cabe destacar que, derivado de las actividades impulsadas para avanzar en el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por este organismo, a través de la estrategia de seguimiento coordinada por la Dirección Ejecutiva de Seguimiento, durante el año que se reporta se determinó el cumplimiento de 54 puntos recomendatorios, relacionados con 32 recomendaciones (5/2005; 15/2006; 4/2007; 4/2008; 7/2008; 14/2008; 8/2009; 10/2009; 12/2009; 21/2009; 24/2009; 26/2009; 1/2010; 3/2010; 4/2010; 6/2011; 10/2011; 13/2011; 4/2012; 6/2012; 10/2012; 16/2012; 18/2012; 20/2012; 3/2013; 4/2013; 9/2013; 10/2013; 13/2013; 19/2013, 1/2014 y 7/2014).

En ese sentido, el Cuadro 20 permite apreciar las instituciones públicas con el mayor número de puntos recomendatorios cumplidos, tal es el caso de la Procuraduría General de Justicia (14), la Secretaría de Seguridad (12) y la Secretaría de Gobierno (8), todas autoridades del Distrito Federal.

Cuadro 20. Puntos recomendatorios cumplidos 2014

Autoridad responsable	Puntos cumplidos
Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	14
Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal	12
Secretaría de Gobierno del Distrito Federal	8
Secretaría de Salud del Distrito Federal	6
Delegación Tláhuac	3
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	2
Delegación Azcapotzalco	2
Jefatura de Gobierno del Distrito Federal	1
Delegación Cuauhtémoc	1
Delegación Iztacalco	1
Delegación Iztapalapa	1
Contraloría Interna en la delegación La Magdalena Contreras	1
Instituto de Vivienda del Distrito Federal	1
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal	1
Total	54

Fuente: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Dirección Ejecutiva de Seguimiento. Sistema de Información de Seguimiento de Recomendaciones (SISR). Consulta al 31 de diciembre de 2014.

Entre las acciones realizadas por las autoridades responsables en cumplimiento de puntos recomendatorios referidos en el Cuadro 20 destacan:

- a) Indemnizaciones por concepto de reparación del daño en las recomendaciones 4/2007 por la Secretaría de Gobierno, 14/2008 por la Secretaría de Salud y 12/2009 por la Secretaría de Seguridad Pública.
- b) Rehabilitación psicológica para las personas agraviadas en Recomendación 6/2011 por la Secretaría de Gobierno.
- c) Formulación de actos de reconocimiento de responsabilidad satisfactorios para las víctimas en las Recomendaciones 4/2007 por la Secretaría de Gobierno, 1/2014 por Procuraduría General de Justicia y 7/2014 por la delegación Azcapotzalco.
- d) Reparación de daños y medidas para garantizar que no se bloqueen los accesos a planteles educativos durante festividades en la delegación Tláhuac, Recomendación 8/2009.
- e) Campañas de difusión y sensibilización respecto a los derechos de las personas con discapacidad por parte del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Recomendación 24/2009.
- f) Creación de la “Estrategia de Prevención y Atención de la Violencia Laboral y Hostigamiento Sexual a las trabajadoras de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal”, Recomendación 3/2010.
- g) Creación de una unidad policial especializada en la atención e intervención integral y multidisciplinaria de casos que afecten o relacionen a niños, niñas, adolescentes y jóvenes por la Secretaría de Seguridad Pública, Recomendación 20/2012.

- h)* Realización de los procedimientos de evaluación y control de confianza en los términos establecidos en la ley, de todos y cada uno de los policías de la Secretaría de Seguridad Pública, Recomendación 4/2013.
- i)* Facilitación de peritaje independiente para dar certeza a las familias sobre la identificación de las víctimas, en un caso de desaparición de personas, Recomendación 19/2013.
- j)* Otras acciones llevadas a cabo fueron: realización de diagnósticos sobre comercio en vía pública en la delegación Cuauhtémoc; adquisición y distribución de ambulancias de la Secretaría de Salud; elaboración o modificación de instrumentos normativos relativos a la función policial, a la vigilancia de personas detenidas, al apoyo y protección a víctimas y testigos en casos de secuestro y otros delitos relacionados con la delincuencia organizada, y a la notificación de determinaciones relacionadas con averiguaciones previas; revisión de catálogo de perfiles necesarios para ocupar los puestos de personal de seguridad y custodia en centros de reclusión y mecanismo de evaluación; inicio y determinación de investigaciones sobre responsabilidad administrativa y penal de servidores públicos; creación de lineamientos para el resguardo de los expedientes clínicos de las internas e internos pacientes de los centros de reclusión; instrucción al personal de las unidades médicas de los centros de reclusión para que efectúen el registro detallado y completo de la atención hospitalaria, o cualquier servicio que proporcionen a las y los pacientes en cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana del Expediente Clínico; instrucción a las autoridades correspondientes con el fin de que se aseguren de que no se ocupen de manera definitiva ni se supriman o congelen plazas vacías por despido vinculadas con juicios laborales.

Por otra parte, también en el marco del seguimiento a recomendaciones, es importante precisar que a partir de los elementos con que cuenta la Dirección Ejecutiva de Seguimiento, se propuso a la Presidencia de la Comisión la conclusión del seguimiento de 11 instrumentos recomendatorios, dirigidas a las siguientes autoridades: Secretaría de Salud del Distrito Federal (14/2008, 11/2009, 3/2010 y 6/2012); Secretaría de Gobierno del Distrito Federal (4/2007 y 7/2008); delegación Tláhuac (8/2009); Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (5/2005 y 12/2009); Tribunal Superior de Justicia y Procuraduría General de Justicia, ambas del Distrito Federal (2/2011); Instituto de la Vivienda y Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ambas del Distrito Federal (15/2006).

4. Propuestas emitidas por la CDHDF

Además de las recomendaciones que constituyen un mecanismo idóneo para la formulación de propuestas específicas en materia de política pública con enfoque de derechos humanos, durante 2014, la Comisión recurrió a dos instrumentos particulares para emitir propuestas puntuales a las autoridades del Distrito Federal: las Propuestas Generales y los informes especiales.

Propuestas generales

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, fracción x de su propia Ley, está facultada para formular propuestas generales conducentes a una mejor protección de los derechos humanos en el Distrito Federal. Estas propuestas generales son documentos técnicos que abordan temas específicos, contribuyen a ampliar la protección de los mismos.

La CDHDF, en el año que se informa, formuló la Propuesta General 1/2014 sobre tortura en el Distrito Federal. El documento, que fue entregado a los titulares de la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de Justicia y al Consejería Jurídica y de Servicios Legales, todas autoridades del Gobierno del Distrito Federal, desarrolla un análisis del fenómeno de la tortura en el contexto de Distrito Federal y propone acciones concretas para prevenir, sancionar y erradicar esta práctica que a pesar de su arraigo, es contraria a derechos humanos.

La Propuesta General 1/2014 fue diseñada sobre la base de la información que genera el Programa de Defensa en materia de tortura durante la integración de sus expedientes de quejas y seguimiento de las recomendaciones. Por esa razón es necesario considerar las premisas a partir de

las cuales se formularon las acciones específicas para prevenir y erradicar esta práctica en los distintos momentos y espacios en que fue identificada:

- a) La tortura constituye una práctica que puede suscitarse y prolongarse durante las diversas etapas que siguen a la detención de una persona por parte de autoridades policiales.
- b) Las autoridades principalmente señaladas como responsables, son los elementos de la policía preventiva o de investigación, así como agentes del Ministerio Público.
- c) Se recurre a la tortura como medio para obtener información, declaraciones, confesiones o imputaciones falsas, principalmente por delitos de robo, secuestro u homicidio.
- d) En los centros de reclusión, las prácticas de tortura suelen ser utilizadas por elementos de seguridad y custodia en una relación de dominación, para castigar y humillar a las o los internos.

En atención a lo anterior, la Propuesta General 1/2014 plantea la adopción de acciones específicas que deben ser consideradas en función del momento en que una persona puede estar expuesta a la tortura y del espacio físico en que la vulnerabilidad para ser víctima de estos hechos se incrementa.

Cuadro 21. Acciones específicas de la Propuesta General 1/2014 para prevenir, sancionar y erradicar la tortura

Momento o espacio de tortura	Acciones específicas
Momento inmediato de la detención	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar las leyes, lineamientos y acuerdos que regulan el otorgamiento de estímulos con el fin de que fomenten la comisión de detenciones arbitrarias. • Garantizar la implementación de mecanismos efectivos de supervisión de las detenciones. • Garantizar la correcta implementación de un sistema de registro de detenciones público e inviolable.
Traslado	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar que se apliquen los protocolos necesarios para garantizar una clara custodia de las personas detenidas desde el momento de su privación de libertad y durante cada momento de su detención, hasta su puesta en libertad o consignación • Garantizar que toda persona privada de libertad sea llevada de manera inmediata ante la autoridad competente, y a lugares de privación de libertad oficialmente reconocidos y controlados.
Centros de detención	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar y actualizar los procedimientos y mecanismos institucionales para garantizar a las personas detenidas su derecho a ser oída sin demora por una autoridad competente; ser asistida por una o un abogado; recibir comunicación inmediata y completa de la orden de detención junto con las razones en las que se funda su detención y quién lo acusa; garantizar que la prolongación de la detención sea definida sólo por un juez o autoridad competente. • Incrementar las medidas de control y protección en todos los lugares de detención, a partir de la implementación de métodos más eficientes y de alta calidad garantizando que se cumpla con los principios de publicidad, accesibilidad e inmediatez. • Diseñar programas de formación, capacitación y difusión sobre la prohibición de la tortura y los derechos humanos de las personas detenidas, dirigidos a las y los servidores públicos responsables de las detenciones y de la procuración de justicia.
Centros de reclusión	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar que el personal de los centros de reclusión aplique medidas y/o mecanismos proporcionales y adecuados bajo un estándar de respeto de los derechos humanos. • Desarrollar estrategias con el objetivo de establecer un sistema de control externo encaminado a transparentar la labor de los funcionarios encargados de la custodia y la seguridad de las personas al interior de los centros de reclusión. • Continuar con el mejoramiento de la infraestructura de las instituciones penitenciarias y otros lugares de detención, incluidos los centros de tratamiento para personas menores de edad, de tal forma que se asegure que las condiciones de detención sean compatibles con las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos y las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok).

Fuente: Propuesta General 1/2014 sobre tortura en el Distrito Federal.

Asimismo, también en el marco de las propuestas de política pública destaca la Propuesta General 1/2013 “Manifestación, movilidad y derechos humanos: una propuesta de aproximación desde los estándares internacionales”, la cual a pesar de haber sido presentada en diciembre de 2013, fue difundida en 2014 y constituyó un referente central de las actuaciones de la Comisión durante el monitoreo que llevó a cabo de las distintas marchas y movilizaciones que se realizaron en la ciudad. Cabe destacar que la Propuesta General 1/2013, además de detallar las principales problemáticas acontecidas en el contexto de movilizaciones, manifestaciones y protestas sociales, identifica con claridad cuáles son las obligaciones de las autoridades en el marco del derecho internacional de los derechos humanos.

El documento plantea de manera general que no es necesaria la regulación de las personas que deciden participar en manifestaciones o protestas, pues lo que se requiere es un modelo integral de no criminalización que además de incorporar un enfoque de prevención y diálogo, reconozca en la capacitación de servidoras y servidores públicos, el mejoramiento de las condiciones laborales de los cuerpos policiales que participan en las marchas y, el diseño de medidas de seguridad amplias en las movilizaciones, mecanismos alternativos para la armonización de derechos.¹⁰⁷

Propuestas derivadas de informes especiales



Con base en la atribución que tiene la Comisión para emitir informes especiales que desarrollen situaciones generales o cuestiones que revistan una especial trascendencia¹⁰⁸ para el ejercicio pleno

¹⁰⁷ CDHDF. Propuesta General 1/2013 “Manifestación, movilidad y derechos humanos: una propuesta de aproximación desde los estándares internacionales”, diciembre, 2013.

¹⁰⁸ Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, leg. Cit. artículo 63.

de los derechos humanos, la CDHDF ha venido desarrollando una metodología participativa que permite recuperar la posición de especialistas, sociedad civil y personas involucradas en el desarrollo de las propuestas de revisión y/o adecuación de política pública en materia de derechos humanos.

Lo anterior, si bien representa un desarrollo constante de mecanismos para garantizar que la participación de la sociedad civil sea lo más amplia posible. También ha fortalecido las propuestas que derivan de los informes especiales. Así por ejemplo, *Informe especial sobre drogas y derechos humanos en la Ciudad de México 2012-2013*, que se planteó como objetivo general desarrollar conocimiento especializado, actualizado y confiable sobre la situación de los derechos humanos de las personas usuarias de drogas y exigir la responsabilidad del Estado en la formulación de medidas legislativas y diseño e implementación de políticas públicas, concluyó con la identificación de un marco restrictivo establecido en la legislación mexicana y la formulación de diversas propuestas¹⁰⁹ en las que se reconoce la necesidad de:

- Promover un debate legislativo a nivel federal, garantizando la participación amplia y efectiva de la sociedad civil para revisar, desde la perspectiva de derechos humanos, las disposiciones concernientes al consumo, posesión y cultivo de drogas para uso personal. Y en particular, proponer la modificación a las cantidades restrictivas de la Tabla de Orientación de Dosis Máximas de Consumo Personal.
- Orientar las acciones de las autoridades judiciales del Distrito Federal hacia la persecución de los delitos graves en materia de tráfico de drogas, priorizando las detenciones fruto de averiguaciones previas que presuman delitos graves contra la salud; proteger a las personas usuarias contra el uso excesivo de la fuerza y otros abusos en contra de su dignidad y seguridad.
- Diseñar e implementar un programa general que logre articular cabalmente las iniciativas desarrolladas por las dependencias, institutos y/o delegaciones en materia de drogas; y garantizar que todas las estrategias y los programas compartan un mismo marco conceptual de intervención, basado en el respeto a la autonomía de las personas y a sus derechos humanos.
- Generar información oportuna y veraz sobre las distintas drogas, los distintos usos y efectos que tienen, así como políticas de reducción de riesgos y daños, adaptadas a las distintas situaciones de usos y dependencia, que resultan benéficas tanto para las y los usuarios como para la sociedad en general.

En ese mismo sentido, el *Informe especial. Situación de los derechos de las poblaciones callejeras 2012-2013* que originalmente se propuso el reto de proporcionar un sustento teórico para plantear, desde el enfoque de derechos humanos, una aproximación conceptual de las principales problemáticas que afectan el goce y realización de los derechos humanos de estas poblaciones, logró incorporar

¹⁰⁹ Información proporcionada por el Centro de Investigación Aplicada en Derechos Humanos. Informe Anual 2014.

las voces de personas que efectivamente viven y sobreviven en la calle y concluyó con propuestas puntuales,¹¹⁰ entre las cuales se encuentra:

- Revisar el marco legislativo del Distrito Federal e incorporar, de manera expresa y precisa, el reconocimiento de las obligaciones reforzadas del Estado con respecto a las poblaciones callejeras. En primer término se recomienda llevar a cabo un amplio proceso de consulta con la sociedad civil organizada, especialistas en la materia y las personas que viven en situación de calle, con la finalidad de evaluar la pertinencia de impulsar el proyecto integral de una ley de derechos humanos para la atención, protección y desarrollo de las poblaciones callejeras en el Distrito Federal.
- Desarrollar un proceso de armonización de todas aquellas leyes relacionadas con grupos de población con el fin de advertir los estándares específicos de protección a favor de las poblaciones callejeras.
- Convocar a las organizaciones sociales expertas en el trabajo con las personas que integran las poblaciones callejeras para identificar, en coordinación con la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, todas aquellas normas que generan discriminación tutelar.
- Desarrollar de manera sistemática un censo para identificar a las poblaciones callejeras, el cual deberá basarse en una metodología adecuada y deberá constituir la base para el rediseño de una política pública integral que atienda de manera efectiva la complejidad de este fenómeno.
- Definir a partir de criterios integrales de eficiencia, eficacia, oportunidad y suficiencia la asignación del presupuesto que se destinará a la atención de las poblaciones callejeras en el Distrito Federal.
- Promover entre las dependencias que atienden a las poblaciones callejeras el uso eficiente, transparente y diversificado del presupuesto que se asigne para la atención prioritaria de estos grupos de población, asegurando que para tal efecto se realice la desagregación de partidas presupuestales identificadas por programa, autoridad ejecutora y población beneficiaria.

Otro documento de especial relevancia es el *Informe especial. El impacto psicosocial en las víctimas de los acontecimientos del 1 de diciembre de 2012 (1DMx)*, en el cual la CDHDF realizó un análisis que permitiera brindar a las víctimas una reparación integral por las violaciones cometidas a sus derechos. El documento propone la adopción de medidas específicas para la reparación integral de las víctimas de 1DMx;¹¹¹ adicionalmente, la elaboración del informe constituye un esfuerzo de la Comisión por fortalecer las acciones de defensa institucional de los derechos a la libre manifesta-

¹¹⁰ *Idem.*

¹¹¹ *Idem.*

ción, expresión y reunión, a continuación se desagregan medidas propuestas para la reparación de derechos:



- Medidas de restitución. Resulta importante que las autoridades restablezcan a las víctimas, en la medida de lo posible, a su situación anterior a la que se encontraban antes de los hechos del 1 de diciembre de 2012. Para tal efecto, se deberá tomar en consideración el restablecimiento en el ejercicio de ciertos derechos como el empleo, la educación, la salud y eliminar cualquier señalamiento que las identifique como responsables en los registros de antecedentes penales (administrativos y jurisdiccionales).
- Medidas de indemnización. La CDHDF exhortó a que las autoridades realizaran las acciones necesarias para que las víctimas accedan a esquemas de indemnización que tomen en consideración tanto el daño material como el inmaterial: gastos erogados en su defensa y las particularidades del caso y de las víctimas a través del otorgamiento de un pago monetario adecuado y proporcional que, sin resultar excesivo, signifique una verdadera y justa compensación.
- Medidas de satisfacción. El reconocimiento público de responsabilidad constituye una de las medidas de reparación más importantes. Por ello la CDHDF exhortó a las autoridades responsables a que formularan, de manera pronta, una propuesta para la realización del reconocimiento público de responsabilidad para que ésta pueda ser analizada y en su momento acordada con las víctimas.
- Medidas de rehabilitación. En el caso específico del IDMx, las medidas de rehabilitación aluden a la atención psicológica y a los servicios legales y sociales requeridos por las víctimas

para su readaptación a la sociedad. Para ello se hizo un llamado a las autoridades responsables para que dispongan de mecanismos alternativos para la atención psicológica de las víctimas, que incluyan la atención en instituciones privadas y/o de la sociedad civil cuyos costos deberán ser cubiertos en su totalidad por el Estado, evitando con ello cualquier proceso de revictimización.

- Garantías de no repetición. En el caso de los acontecimientos del 1DMx las garantías de no repetición se encuentran ligadas a la sanción de las y los perpetradores y al reconocimiento de las agresiones como violaciones a derechos humanos. También suponen la posibilidad de que las autoridades analicen la viabilidad de realizar reformas judiciales, institucionales y legales que permitirían a las víctimas tener la certeza de que dichos actos no volverán a ocurrir.
- Deberes de investigación y sanción. Resulta importante asegurar la investigación de la conducta de las autoridades responsables de emitir las órdenes que siguieron los elementos de seguridad. Debe recordarse que estas medidas son una forma de lucha contra la impunidad, así como de garantizar el derecho a la verdad tanto de las víctimas como de la sociedad en general.
- La CDHDF recuerda a las autoridades que atender parcialmente el cumplimiento de los puntos recomendatorios no redunda en un avance significativo en favor de los derechos humanos, pues sólo el cumplimiento integral podrá constituir una garantía efectiva para asegurar la verdad, la justicia y la reparación plena para las víctimas en beneficio de la consolidación de una sociedad democrática, plural e incluyente.

A los informes especiales mencionados, se suma el *Informe especial sobre el derecho a la alimentación 2012-2013*, cuya elaboración concluyó en 2014 y es una realidad gracias a la colaboración entre el Proyecto de Apoyo Iniciativa América Latina Sin Hambre de la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal que, a partir de los expedientes de quejas registrados por este organismo, trabajaron en la identificación de los principales contextos en que este derecho se ve afectado. La presentación del Informe especial se encuentra próxima, es importante señalar que como planteamiento general, destaca la convocatoria que se hace a las organizaciones de la sociedad civil para trabajar de manera conjunta por el reconocimiento, exigibilidad y justiciabilidad de este derecho.

Anexos

Cuadro A.1.1 Recomendaciones emitidas, 2014

Recomendación	Caso	Tema	Autoridades involucradas	Derechos vulnerados	Personas agraviadas	Expedientes de queja relacionados
1/2014	Joven detenido arbitrariamente por elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal	Detención arbitraria	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal	Violación a las garantías de debido proceso Violación a los derechos humanos de libertad Violación a los derechos humanos de seguridad personal Violación al derecho a la justicia	1	2
2/2014	Detenciones arbitrarias, uso ilegal y desproporcionado de la fuerza, actos de tortura y violaciones a los derechos de víctimas del delito en agravio de los integrantes de una familia habitante de la delegación Tláhuac	Tortura	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal	Violación a los derechos humanos de integridad personal Violación a los derechos humanos de libertad Violación a los derechos humanos de seguridad personal	9	1
3/2014	Violación del principio del interés superior de la niñez; uso indebido y desproporcionado de la fuerza y tratos crueles, inhumanos y degradantes cometidos en contra de adolescentes privados de la libertad, en la Comunidad de Tratamiento, Especializado para Adolescentes (CITEA) de San Fernando	Tratos crueles, inhumanos y degradantes	Secretaría de Gobierno del Distrito Federal	Derechos de las personas privadas de la libertad Trato cruel, inhumano y degradante Violación a los derechos de las o los niños Violación al derecho a la salud	22	1
4/2014	Falta de una notificación adecuada, respecto de la averiguación previa iniciada contra el agraviado que tuvo como consecuencia la violación del debido proceso y su detención	Debido proceso	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	Violación a las garantías de debido proceso Violación a los derechos humanos de libertad	1	1
5/2014	Mala práctica médica, en los que personal médico y de enfermería al realizar sus actividades, en algunos casos, ocasionaron innecesariamente dolores o sufrimientos graves, físicos y mentales a niños y niñas, y en otros la muerte	Mala práctica médica	Secretaría de Salud del Distrito Federal	Negligencia médica Violación a los derechos humanos de integridad personal Violación al derecho a la salud	18	18
6/2014	Falta de implementación de mecanismos específicos para la prevención, atención, investigación y, en su caso, sanción de cualquier acto de violencia contra las mujeres al interior del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal	Violencia institucional contra mujeres	Dirección General del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (colaboradora)	Discriminación Igualdad Violación a la dignidad de las personas Violación al derecho a la intimidad	2	2

Cuadro A.1.1 Recomendaciones emitidas, 2014 (continuación)

Recomendación	Caso	Tema	Autoridades involucradas	Derechos vulnerados	Personas agraviadas	Expedientes de queja relacionados
7/2014	Falta de adopción de mecanismos y medidas de prevención del riesgo adecuadas para las personas transeúntes respecto a una excavación profunda por parte de la autoridad delegacional en Azcapotzalco, lo que ocasionó el fallecimiento de una persona	Falta de medidas de seguridad en obra pública	Delegación Azcapotzalco	Violación al derecho a la vida Violación al derecho a un nivel de vida adecuado	1	2
8/2014	Omisión de investigar diligentemente delitos cometidos en agravio de personas que ejercen el periodismo	Debido proceso	Asamblea Legislativa del Distrito Federal (colaboradora) Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	Violación al derecho a la justicia Violación al derecho a un recurso efectivo	18	1
9/2014	Privación ilegal de la libertad que sufrió la señora María de los Ángeles Contreras Velarde debido a la ejecución de una orden de aprehensión en la que se encontraba prescrita la prisión preventiva	Privación ilegal de la libertad	Secretaría de Gobierno del Distrito Federal Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	Violación a las garantías de debido proceso Violación a las garantías judiciales Violación a los derechos humanos de libertad Violación al derecho a la seguridad jurídica	1	1
10/2014	Violación al derecho al debido proceso por omisión de garantizar el derecho a contar con una defensa adecuada y eficaz a través de una o un defensor público	Debido proceso	Asamblea Legislativa del Distrito Federal (colaboradora) Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal	Violación a las garantías de debido proceso Violación a las garantías judiciales	2	2
11/2014	Violaciones a los derechos humanos de personas y profesionales de los medios de comunicación que ejercen su derecho a la información mediante acciones de documentación ciudadana	Falta de respeto al ejercicio del derecho a la información y a la "Documentación ciudadana"	Asamblea Legislativa del Distrito Federal (colaboradora) Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal Sistema de Transporte Colectivo (Metro) (colaboradora)	Tortura Violación a los derechos humanos de libertad Violación al derecho a la información Violación al derecho a la libertad y seguridad personales	8	6
12/2014	Falta de actuación diligente y oportuna de las autoridades respecto al desarrollo de obras civiles para vivienda, en suelo urbano del Distrito Federal	Irregularidades en obras civiles para vivienda	Delegación Azcapotzalco Delegación Benito Juárez Delegación Coyoacán Delegación Cuauhtémoc Delegación Gustavo A. Madero Delegación Iztapalapa Delegación La Magdalena Contreras Delegación Tlalpan Delegación Venustiano Carranza Delegación Xochimilco	Violación al derecho a la justicia Violación al derecho a la seguridad jurídica Violación al derecho a un nivel de vida adecuado	21	21

Cuadro A.1.1 Recomendaciones emitidas, 2014 (continuación)

Recomendación	Caso	Tema	Autoridades involucradas	Derechos vulnerados	Personas agraviadas	Expedientes de queja relacionados
13/2014	Omisión de cumplir normas establecidas para proteger la vida e integridad psicofísica de personal técnico en seguridad en centros de reclusión de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal	Muerte de técnico de seguridad penitenciaria	Secretaría de Gobierno del Distrito Federal	Violación al derecho a la seguridad jurídica Violación al derecho a la vida Violación al derecho al trabajo	4	1
14/2014	95 personas víctimas de tortura cometida por servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal	Tortura	Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal Secretaría de Gobierno del Distrito Federal Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (colaboradora)	Tortura Violación a las garantías de debido proceso Violación a los derechos de las o los niños Violación al derecho a la justicia Violación al derecho a la libertad y seguridad personales Violación al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia	95	65
15/2014	Detención arbitraria y tortura como método de investigación del delito que se atribuyó a Germán Heredia Rebolledo y otras personas	Tortura	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	Violación a los derechos humanos de libertad Violación a las garantías de debido proceso Violación a los derechos de las y los niños Violación a los derechos humanos de integridad personal Tortura	5	1
16/2014	Violación al derecho a la salud y al derecho a la integridad personal de personas privadas de la libertad en centros de reclusión del Distrito Federal.	Salud penitenciaria	Secretaría de Salud del Distrito Federal	Violación al derecho a la salud Violación a los derechos humanos de integridad personal	20	20

Fuente: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Dirección Ejecutiva de Seguimiento. Sistema de Información de Seguimiento de Recomendaciones (SISR). Consulta al 31 de diciembre de 2014.

Cuadro A.1.2 Acciones relevantes de seguimiento, 2014

Recomendación	Caso	Acciones relevantes
3/2001	Deficiencias en la prestación de los servicios de los Juzgados Cívicos del Distrito Federal.	Personal de la Dirección Ejecutiva de Seguimiento realizó recorridos a diversos juzgados cívicos, con el fin de observar las condiciones de sus instalaciones y la actuación de su personal en los procedimientos sancionatorios a infractores. Las observaciones se enviaron a la autoridad para su atención.
5/2005	Falta de protección y seguridad a los habitantes que tienen derecho a los servicios que brinda la Coordinación Territorial IZP-9.	La Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal concluyó la remodelación de la UPC Quetzal en la Coordinación Territorial IZP-9, con lo que se calificó como totalmente cumplida la Recomendación y se concluyó su seguimiento.
7/2008	Tortura infligida a un interno del Centro de Readaptación Social Varonil Santa Martha Acatitla (Ceresova), por personal de Seguridad y Custodia.	La Subsecretaría de Sistema Penitenciario elaboró el "Código de Conducta del Técnico en Seguridad", mismo que fue enviado al Instituto de Capacitación Penitenciaria para que formara parte de la bibliografía del "Programa de Profesionalización", el cual se distribuyó al personal de seguridad, y se incorporó al curso de formación inicial para técnicos en seguridad, en la materia "Código de Conducta". Asimismo, se publicó en la <i>Gaceta Oficial del Distrito Federal</i> , el "Código de Ética de los Servidores Públicos para el Distrito Federal", que constituye un catálogo de valores y principios para todos los servidores públicos del Distrito Federal.
11/2008	Violaciones graves a los derechos humanos cometidas en el operativo de la Unipol en la discoteca <i>New's Divine</i> .	Personal de la Dirección Ejecutiva de Seguimiento dio acompañamiento a las personas peticionarias en la conmemoración del sexto aniversario de los hechos que motivaron la Recomendación. Asimismo, dicho personal acude a las mesas de trabajo quincenales relacionadas con la construcción del Memorial para las víctimas.
14/2008	Obstaculización al acceso adecuado y oportuno a los servicios de salud; insuficiencia de recursos en las instituciones que proporcionaron los citados servicios; y atención médica deficiente a la persona agraviada. Adicionalmente, violación a la integridad personal de los familiares directos de la víctima.	La Secretaría de Salud del Distrito Federal indemnizó a los familiares de la víctima, con lo que se consideró la Recomendación totalmente cumplida y se concluyó su seguimiento.
4/2009	Ausencia o deficiencia de mecanismos de supervisión y seguimiento de la situación y condiciones de los niños y las niñas que son integrados a casas hogar y/o reintegrados a sus núcleos familiares, así como de lineamientos específicos para dicha integración que sean acordes al interés superior de los niños y las niñas; e incumplimiento a la obligación de brindarles protección especial y garantizar sus derechos a la integridad física, a su dignidad y a la certeza y seguridad jurídicas. Como consecuencia de ello hay, al menos 11 niños y niñas presuntamente desaparecidos.	El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) presentó a personal de la CDHDF el proyecto de plataforma del Sistema Único de Información para la revisión de casos en Casas Hogar y del Sistema Único de Información para la revisión de canalizaciones de niñas, niños y adolescentes mediante una averiguación previa. Personal de la Dirección Ejecutiva de Seguimiento acompañó visitas de verificación del grupo multidisciplinario conformado por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y el Instituto de Asistencia e Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal a casas hogar.
5/2009	Negativa a realizar ajustes razonables para la accesibilidad universal de las personas con discapacidad en los inmuebles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.	Personal de la Dirección Ejecutiva de Seguimiento, de la Asociación Libre Acceso, A. C., y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal verificaron dos inmuebles, en los cuales se constataron las adecuaciones que se requieren en los edificios.
6/2009	Interno violado en el Ceresova.	El Órgano Interno de Control impuso una sanción administrativa a dos servidores públicos del área médica que atendieron a la persona agraviada. La Subsecretaría de Sistema Penitenciario inició actividades en el Área de Tratamientos Auxiliares, sobre combate de adicciones, cambio cognitivo, disminución de ansiedad, angustia, entre otros, en beneficio de los internos en sanción disciplinaria.

Cuadro A.1.2 Acciones relevantes de seguimiento, 2014 (continuación)

Recomendación	Caso	Acciones relevantes
8/2009	Colocación de diversas ferias que obstruyen los accesos de la escuela primaria Narciso Ramos Galicia y del Jardín de Niños Tláhuac.	La Jefatura Delegacional en Tláhuac emitió y publicó un Acuerdo que prevé directivas y medidas administrativas para evitar la repetición de los hechos violatorios a derechos humanos y garantizar la seguridad de los niños y niñas que acuden a dichas escuelas; además, realizó mesas de trabajo con los peticionarios y esta Comisión en las que se alcanzaron acuerdos tendientes a acciones sustantivas para la atención del instrumento, cuyo cumplimiento documentó. Por lo anterior, la Recomendación se consideró totalmente cumplida y se concluyó su seguimiento.
12/2009	Ejecución arbitraria; violación a la integridad personal de los familiares directos de la víctima; y obstaculización en la procuración de justicia.	La Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal indemnizó a los familiares de la víctima y realizó las gestiones necesarias para su incorporación a programas sociales, por lo que la Recomendación se consideró totalmente cumplida por esta autoridad y se concluyó su seguimiento. Además, personal de la Dirección Ejecutiva de Seguimiento brindó acompañamiento a las personas agraviadas en los trámites correspondientes ante la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, con el fin de que se les realizara el pago de la reparación del daño, ordenada en la sentencia dictada en la causa penal.
23/2009	Discriminación y otras violaciones a los derechos humanos en agravio de las poblaciones callejeras del Distrito Federal.	Personal de la Dirección Ejecutiva de Seguimiento observó dos ejercicios de conteo de población callejera, en diversos puntos de concentración en el Distrito Federal, realizados por la Secretaría de Desarrollo Social, con el fin de conocer la metodología e implementación de los mismos y remitir observaciones.
25/2009	Omisión de proteger y garantizar la práctica de juegos de pelota de origen prehispánico.	Se realizaron mesas de trabajo periódicas con la participación de personal de la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Obras y Servicios, la Secretaría de Cultura y el Instituto del Deporte, todas autoridades del Distrito Federal, de los peticionarios y de la Dirección Ejecutiva de Seguimiento, en las que se alcanzaron acuerdos tendientes a acciones sustantivas de cumplimiento que dieron como resultado la Consulta a los miembros de la Asociación Mexicana de Jugadores de Juegos de Origen Prehispánico, A. C., y a especialistas en el tema, con el fin de obtener insumos para la construcción de una política pública que garantice la preservación de este patrimonio cultural inmaterial.
5/2010	Suministro de agua potable en situación de riesgo y afectaciones graves a la sustentabilidad ambiental de la ciudad de México.	Se inició un procedimiento administrativo disciplinario en la Contraloría Interna de la delegación Gustavo A. Madero, derivado de que funcionarios de la dependencia brindaron información falsa a esta Comisión respecto de nuevas construcciones.
11/2011	Actos de tortura cometidos por personal de la Procuraduría General de Justicia y de la Secretaría de Seguridad Pública, ambas del Distrito Federal.	Se solicitó a la PJGDF que diera vista a las instancias competentes por la actuación de un servidor público, durante la integración de la Averiguación Previa por el delito de Tortura, que causó afectaciones a la víctima, lo que culminó con el inicio de una averiguación previa y su consignación por esa representación social.
13/2011	“Los Elegidos de Dios” Poblaciones callejeras que fueron objeto de trata, al ser integrados en contra de su voluntad en una supuesta institución de asistencia y rehabilitación para las adicciones llamada “Los Elegidos de Dios”.	Personal de la Dirección Ejecutiva de Seguimiento observó dos ejercicios de conteo de población callejera, en diversos puntos de concentración en el Distrito Federal, realizados por la Secretaría de Desarrollo Social, con el fin de conocer la metodología e implementación de los mismos y remitir observaciones.
1/2012	Tortura infligida por personal de Seguridad y Custodia y del Grupo Especial Táctico Tiburón a internos del Ceresova por amotinarse para pedir aumento en los días de visita, y mejoras en la alimentación	La Subsecretaría de Sistema Penitenciario implementó la “Bitácora de control de internas e internos lesionados (as), en caso de un disturbio o cualquier situación que altere el orden y/o disciplina al interior de los centros penitenciarios”.

Cuadro A.1.2 Acciones relevantes de seguimiento, 2014 (continuación)

Recomendación	Caso	Acciones relevantes
9/2012	Tolerancia u omisión de la autoridad gubernamental para evitar la trata de personas y otras formas de explotación como la prostitución ajena. Omisión de una política pública integral para prevenir la trata de personas, en particular la explotación de la prostitución ajena.	La Organización Infancia Común, A. C., elaboró el Diagnóstico sobre la Trata de Personas con fines de Explotación Sexual en la delegación Cuauhtémoc, a petición de dicho Órgano Político Administrativo, el cual propone diversas acciones a ser implementadas por la autoridad delegacional.
14/2012	Trabajadoras y trabajadores administrativos, personal académico, alumnas y alumnos de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México a quienes, por motivo de las críticas hacia las autoridades universitarias, se les han vulnerado sus derechos humanos, así como los de las personas que integran la comunidad universitaria.	El Tercer Consejo Universitario de la UACM acordó aceptar totalmente el instrumento recomendatorio, que inicialmente había sido aceptado de manera parcial.
17/2012	Sobre la vulneración al principio de legalidad y al derecho a un nivel de vida adecuado de las personas que viven en la colonia Merced Balbuena, quienes se ven afectadas por la romería que se establece en ese lugar entre los meses de noviembre y diciembre, sin la adecuada organización por parte de la Jefatura Delegacional en Venustiano Carranza.	Personal de la Dirección Ejecutiva de Seguimiento realizó varias visitas de verificación a la romería navideña que se instala en la colonia Merced Balbuena, de la delegación Venustiano Carranza, con el fin de constatar las acciones de supervisión que realizaba el personal delegacional para el adecuado desarrollo de dicho evento.
12/2012	Cierre de los últimos tres vagones de los trenes que circulan por las líneas 1, 2, 3, 8 y B del Sistema de Transporte Colectivo Metro.	La Comisión coadyuvó con el Sistema de Transporte Colectivo Metro en la convocatoria de organizaciones de la sociedad civil, especializadas en los derechos de las personas LGBTTTI, interesadas en colaborar con esta dependencia en la atención del instrumento recomendatorio. Como resultado de dicho trabajo conjunto, se elaboraron carteles de difusión de los derechos de este grupo de población.
1/2013	Vertimiento de aguas residuales en un cuerpo de agua denominado Río Santiago en la delegación Xochimilco por el Reclusorio Preventivo Varonil Sur.	El Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM) concluyó las obras de rehabilitación y puesta en marcha de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. Personal de la Dirección Ejecutiva de Seguimiento realizó múltiples visitas de verificación al Río Santiago para constatar las acciones implementadas por las autoridades recomendadas para el saneamiento del mismo. Asimismo, se realizaron gestiones para que personal del SACM sostuviera una reunión informativa con un grupo de personas agraviadas, sobre la operación de la planta de tratamiento de aguas residuales.
4/2013	Mujer detenida arbitrariamente y agredida sexualmente por elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.	La Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal difundió la fundamentación y el posicionamiento de la Recomendación entre el personal policial que se encarga de realizar detenciones.
7/2013	Violaciones a derechos humanos en el contexto del operativo policial del 1 de diciembre de 2012 denominado por las autoridades del Distrito Federal "Transmisión del Poder Ejecutivo Federal y Palacio Nacional".	La Comisión formuló observaciones a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal sobre los Protocolos de Actuación Policial para el Control de Multitudes y para la Detención de Infractores y Probables Responsables. Se publicaron en la <i>Gaceta Oficial del Distrito Federal</i> , los Lineamientos para el Pago de la Indemnización Económica Derivada de las Recomendaciones o Conciliaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal o la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Aceptadas o Suscritas por las Autoridades del Gobierno de la Ciudad de México a las que se Encuentren Dirigidas, lo cual impulsará el cumplimiento de los puntos recomendatorios referentes a reparación del daño.

Cuadro A.1.2 Acciones relevantes de seguimiento, 2014 (continuación)

Recomendación	Caso	Acciones relevantes
7/2013	Violaciones a derechos humanos en el contexto del operativo policial del 1 de diciembre de 2012 denominado por las autoridades del Distrito Federal "Transmisión del Poder Ejecutivo Federal y "Palacio Nacional".	<p>La PGJDF publicó en la <i>Gaceta Oficial del Distrito Federal</i> el Acuerdo A/008/2014 por el que se adicionó el Capítulo IX al Protocolo de Detención para la Policía de Investigación, relativo a la cadena de custodia de personas detenidas, así como el Acuerdo A/009/2014, por el que se emiten los lineamientos de actuación del personal ministerial respecto a la emisión y acuerdo de retención de las personas puestas a su disposición.</p> <p>Se publicaron modificaciones a la Ley de Centros de Reclusión del Distrito Federal, en cuyo artículo 8° se dispuso que los centros de reclusión solo podrán recibir a personas que cuenten con la documentación idónea para su ingreso. Cabe destacar que con las modificaciones a la Ley de Centros de Reclusión también se creó el Consejo de Honor y Justicia del Sistema Penitenciario del Distrito Federal.</p>
11/2013	Sobre la vulneración al principio de legalidad y al nivel de vida adecuado de las personas que viven en el Barrio -La Asunción, quienes se ven afectadas por la "Feria Anual de San Pedro Apóstol" que se celebra en ese lugar a fines de junio y principios de julio de cada año en la explanada delegacional, sin la adecuada organización por parte de la Jefatura Delegacional en Tláhuac.	Personal de la Dirección Ejecutiva de Seguimiento realizó diversas visitas de verificación durante la festividad de San Pedro, en conjunto con la autoridad recomendada, que derivaron en mejoras en la realización de la fiesta, en beneficio de las personas que habitan y transitan por la zona.
13/2013	Tiradero y sepultamiento clandestino de residuos hospitalarios de manejo especial por parte de trabajadores de limpia adscritos a la delegación La Magdalena Contreras, así como la ausencia de investigación de las faltas administrativas y los delitos ambientales.	<p>Personal de la Contraloría Interna en la delegación La Magdalena Contreras acreditó el Diplomado Medio Ambiente y Derechos Humanos, impartido en la CDHDF.</p> <p>La Contraloría Interna en la delegación La Magdalena Contreras, determinó la investigación en torno a los hechos que dieron origen a la Recomendación, sancionando a servidores públicos responsables de haber autorizado, tolerado, ordenado o participado en el depósito y sepultamiento de residuos hospitalarios de manejo especial.</p>
15/2013	Atención a la salud y protección a la vida materno infantil.	La Secretaría de Salud del Distrito Federal realizó el pago de reparación del daño inmaterial a las personas agraviadas en dos casos materia del instrumento recomendatorio.
19/2013	Falta de protocolos específicos para la investigación y atención de casos de desapariciones de personas en la ciudad de México.	<p>La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal dio las facilidades necesarias para la realización del peritaje independiente para la identificación de las víctimas fatales en el caso 2 de la Recomendación. Personal de la Dirección Ejecutiva de Seguimiento fungió como intermediario entre los peritos independientes y la autoridad, y dio acompañamiento a los familiares de las víctimas hasta la entrega de los dictámenes de identificación y durante los trámites necesarios para la entrega de los restos de las mismas.</p> <p>Asimismo, se dio acompañamiento a los familiares de las víctimas en dicho caso, durante las reuniones informativas convocadas por la PGJDF para darles a conocer el estado de la indagatoria y la causa penal relacionadas con los hechos, y los apoyos que les podían otorgar como víctimas del delito.</p> <p>Personal de la Dirección Ejecutiva de Seguimiento participó en la organización y ejecución de las mesas de trabajo interinstitucionales convocadas por la Subsecretaría de Gobierno del Distrito Federal para informar a los familiares de las víctimas del caso 2 acerca de los programas sociales a los que pueden acceder.</p> <p>También se dio acompañamiento a la peticionaria en el caso 4 en diligencia de la PGJDF para búsqueda de antecedentes de ubicación de la víctima desaparecida en los registros de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.</p> <p>Asimismo, se ha dado acompañamiento y gestionado la solicitud de medicamentos para la víctima indirecta en el caso 1, por la PGJDF.</p>

Cuadro A.1.3 Puntos recomendatorios cumplidos según autoridad responsable, 2014

Recomendación	Puntos	Autoridades
5/2005	1	Secretaría de Gobierno del Distrito Federal
	5	Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal
	6	
15/2006	8	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
	8	Instituto de Vivienda del Distrito Federal
4/2007	3	Secretaría de Gobierno del Distrito Federal
	4	
4/2008	1	Delegación Cuauhtémoc
7/2008	3	Secretaría de Gobierno del Distrito Federal
14/2008	7	Secretaría de Salud del Distrito Federal
8/2009	1	Delegación Tláhuac
	2	
	4	
10/2009	2	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
12/2009	12	Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal
21/2009	5	Secretaría de Salud del Distrito Federal
24/2009	4	Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
	12	
26/2009	1	Jefatura de Gobierno del Distrito Federal
1/2010	6	Secretaría de Gobierno del Distrito Federal
	7	
	9	
3/2010	5	Secretaría de Salud del Distrito Federal
4/2010	9	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
6/2011	7	Secretaría de Gobierno del Distrito Federal
10/2011	3	Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal
	6	
	20	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
13/2011	2	Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal
4/2012	8	Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal
6/2012	5	Secretaría de Salud del Distrito Federal
10/2012	1	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
	3	
16/2012	3	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
	4	
18/2012	5	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
	6	
20/2012	5	Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal
	6	
3/2013	75	Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal
4/2013	5	Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal
	8	

Cuadro A.1.3 Puntos recomendatorios cumplidos según autoridad responsable, 2014 (*continuación*)

Recomendación	Puntos	Autoridades
9/2013	4	Secretaría de Salud del Distrito Federal
	7	
10/2013	13	Delegación Iztapalapa
	13	Delegación Iztacalco
	13	Delegación Azcapotzalco
13/2013	7	Contraloría Interna en la delegación La Magdalena Contreras
19/2013	4	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
	5	
1/2014	6	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
	9	
	10	
7/2014	3	Delegación Azcapotzalco